



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN
TORTUGUERO

Marco Estratégico y Operativo del Plan de Educación Ambiental (ACTo)

2024



Marco estratégico y operativo del Plan de Educación Ambiental (ACTo)

Área de Conservación Tortuguero (ACTo)
Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
2024



Publicado por: SINAC Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Donado por: Centro Científico Tropical mediante Fideicomiso No. 292-CCT/FINACIO, S.A 2022 “Fondo para la conservación y promoción de usos sostenibles de la biodiversidad del Caribe y la Zona Norte de Costa Rica”.

Elaboración técnica: Innoval

Asesoría técnica: Dirección Áreas Silvestres Protegidas

Comisión de seguimiento: Sara Zúñiga Calderón

Copyright: © 2024. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Esta publicación puede citarse sin previa autorización con la condición de que se mencione la fuente.

Citar como: SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación). 2024. Diagnóstico Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo). Programa de Educación Ambiental, Área de Conservación Tortuguero Costa Rica. xx pp.



La elaboración de este informe se enmarca en el Plan de Trabajo correspondiente al fideicomiso bajo el Contrato No. 292-CCT/FINACIO, S.A. 2022 y su reglamento “Fondo para la Conservación y Promoción de Usos Sostenibles de la Biodiversidad del Caribe y la Zona Norte de Costa Rica”, destinado a la ejecución de proyectos mediante el mecanismo de compensación del Global Conservation Standard (GCS). Responde exclusivamente al único proyecto activo dentro del Fideicomiso relacionado a la compensación por daños ambientales ocasionados por la ampliación y rehabilitación de la ruta 32-sección Río Frío-Limón”.

Este proyecto, ha sido creado en conjunto con SINAC, siguiendo criterios técnicos, el mismo orientará la implementación de acciones específicas dirigidas a la compensación ambiental y fortalecimiento de zonas núcleo del Área de Conservación Tortuguero, así como la gestión efectiva de los ecosistemas de la región.



ISBN:



TABLA DE CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN.....	1
II.	PRIORIZACIÓN DE TEMÁTICAS	2
III.	ARTICULACIÓN CON LAS PRIORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.....	8
IV.	MARCO FILOSÓFICO	16
V.	MODELO DE GOBERNANZA.....	18
VI.	DETERMINACIÓN DEL VALOR PÚBLICO	24
VII.	OBJETIVOS Y ESTRATEGIA.....	26
VIII.	CADENA DE RESULTADOS.....	29
IX.	PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	31
	REFERENCIAS	35
	ANEXOS.....	37

ANEXOS

Anexo 1. ACTo: árbol de problemas asociado a la EA, 2023	37
Anexo 2. Marco legal internacional atinente a la Educación Ambiental.....	38
Anexo 3. Marco legal nacional atinente a la Educación Ambiental	42
Anexo 4. Diagnóstico/Caracterización de la Educación Ambiental del SINAC	49
Anexo 5. ACTo: FODA de los procesos de Educación Ambiental, 2024.....	50
Anexo 6. Priorización de amenazas y actores para la operacionalización del PEA 2025-2030	51

FIGURAS

Figura 1. Líneas de Acción del PEA 2025-2030	7
Figura 2. Aspectos de la planificación alineados a la Misión Institucional	17
Figura 3. SINAC: Misión y visión institucional	17
Figura 4. SINAC: Valores institucionales	18
Figura 5. Estructura del CORACTo y los COLACs, 2024.....	23

TABLAS

Tabla 1. ACTo: planes vigentes, oficializados o con algún nivel de implementación con acciones atinentes a la Educación Ambiental y la Participación (2013-2023)	2
Tabla 2. ACTo: clasificación de amenazas a los EFM, dentro y fuera de ASP	3
Tabla 3. ACTo: problemáticas socioambientales y su relación con las amenazas a los EFM	4
Tabla 4. ACTo: acciones de planes vigentes que se pueden asociar con las amenazas a los EFM	5



Tabla 5. ACTo: cantidad de acciones de los planes, vinculadas con los Ejes del PEA	7
Tabla 6. Marco normativo atinente a la Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza	9
Tabla 7. Lineamientos políticos y estratégicos del SINAC	14
Tabla 8. Funciones del Consejo Regional	19
Tabla 9. Estructura organizativa del PNCB	20
Tabla 10. ACTo: instancias clave de gobernanza y sus funciones	21
Tabla 11. ACTo: actores usuarios del PEA 2025-2030.....	25
Tabla 12. PEA ACTo 2025-2030: Líneas de acción y objetivos estratégicos	27
Tabla 13. CdR del PEA 2025-2030, ACTo	29
Tabla 14. Tipos de indicadores incorporados en la Matriz de Programación del PEA 2025-2030.....	31



ACRÓNIMOS

AC	Área de Conservación
ACLA-C	Área de Conservación La Amistad Caribe
ACTo	Área de Conservación Tortuguero
ASADAS	Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios
ASP	Área Silvestre Protegida
CdR	Cadena de Resultados
CLCB	Comités Locales de los Corredores Biológicos
CLCB-RPB	Comité Local Corredor Biológico Río Parismina: Ruta del Pez Bobo
COLACs	Consejos Locales
CONAGEBIO	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
CONESUP	Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada
CORACTo	Consejo Regional del ACTo
DIGECA	Dirección de Gestión de Calidad Ambiental
EA	Educación Ambiental
EFM	Elementos Focales de Manejo
FONAFIFO	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
GpRD	Gestión para Resultados en el Desarrollo
IMN	Instituto Meteorológico Nacional
INTA	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MAPP	Matriz de Articulación de Plan Presupuesto
MEP	Ministerio de Educación Pública
MICITT	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
Mideplan	Ministerio de Planificación y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MINSA	Ministerio de Salud
ONF	Oficina Nacional Forestal
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OTO	Oficina Técnica del Ozono
PEA	Plan de Educación Ambiental
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNCB	Programa Nacional de Corredores Biológicos
SEMEC	Sistema de Evaluación del Mejoramiento Continuo de la Calidad
SFE	Servicio Fitosanitario del Estado
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNIRE	Unión de Rectores de las Universidades Privadas



I. PRESENTACIÓN

Este documento, contiene el **Marco Estratégico y Operativo del Plan Específico de Educación Ambiental para el Área de Conservación Tortuguero (ACTo)**, el cual se genera como parte de la consultoría “*Conservación como Mecanismo de Compensación por las obras de Ampliación de la Ruta N°32 sección Río Frío – Moín, GCS-CHEC*”.

Específicamente, se toman los insumos del *Diagnóstico del Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*, la revisión de otras fuentes documentales, así como tres sesiones de trabajo con personas funcionarias de Educación Ambiental (EA), Participación Ciudadana y Gobernanza, realizadas el 24 y 25 de mayo y el 9 de junio de 2024.

El Marco Estratégico del PEA 2025-2030, parte de la “determinación del marco filosófico”, el cual debe estar vinculado con la misión, visión y valores institucionales del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), específicamente con el Plan Estratégico Institucional 2023-2030. Asimismo, incorpora los objetivos estratégicos para las siguientes líneas de acción:

1. Capacitación e información en temas de índole ambiental.
2. Formación organizacional y liderazgo.
3. Incidencia en políticas y programas con perspectiva socioambiental.
4. Proyección externa del ACTo y creación de alianzas estratégicas con otros actores.

En correspondencia con el Enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), en el marco estratégico también se define el **Valor Público** y la **Cadena de Resultados** (CdR) del PEA, por cuanto:

En todo plan de una política o **plan estratégico**, la GpRD debe ser un pilar fundamental que **genere valor público** en las intervenciones del Estado y sus gobiernos, que permita consolidar una nueva **cultura orientada hacia la consecución de resultados**. Esto conlleva generar los insumos necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proceso, que brinden resultados observables y medibles en cada una de las intervenciones públicas y que permitan, a su vez, la toma de decisiones oportunas. (Mideplan, 2023, pp. 30-31) [Resaltado no es del original]

Cabe señalar que, para la formulación del PEA del ACTo, de acuerdo con la recomendación del SINAC (2022), se han analizado los siguientes instrumentos de planificación institucional:

- ⇒ El Plan Estratégico del SINAC (2023-2030).
- ⇒ Plan de acción de participación y gobernanza del SINAC (2017).
- ⇒ Planes y estrategias formuladas para el ACTo¹.

La importancia de analizar lo anterior, recae en la necesidad de que el PEA (2025-2030) vincule sus acciones con los demás instrumentos de planificación vigentes no sólo en esta AC, sino en el SINAC.

¹ Contenido que fue desarrollado en el documento “*Diagnóstico Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*”, 2024 en el cual se revisaron 18 instrumentos de planificación formulados entre 2013-2023.



Para efectos de la implementación del PEA en el período 2025-2030, se incorporan en el capítulo IX algunas generalidades respecto a la construcción de la *Programación del PEA 2025-2030*, en la cual se dispone de una matriz programática y una de monitoreo y evaluación, a fin de facilitar a las personas funcionarias del ACTo la implementación del Plan.

II. PRIORIZACIÓN DE TEMÁTICAS

De acuerdo con los hallazgos del “*Diagnóstico del Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*” (SINAC, 2024), los cuales derivaron de la revisión y análisis de diversos planes formulados en el período 2013-2023 se identificaron 356 estrategias o acciones asociadas con la Educación Ambiental, la Participación Ciudadana y Gobernanza (incluidas las de voluntariado y turismo).

Para efectos de priorizar aquellas que serán parte del Plan de Educación Ambiental (PEA 2025-2030) del ACTo, se procedió a verificar cuáles corresponden a instrumentos de planificación vigentes y oficializados o que, sin contar con esta aprobación, tienen alguna operacionalización en la actualidad². Lo anterior, implica tomar como estrategias o acciones iniciales las 210 planteadas en los siguientes planes (Tabla 1):

Tabla 1. ACTo: planes vigentes, oficializados o con algún nivel de implementación con acciones atinentes a la Educación Ambiental y la Participación (2013-2023)

Año	Instrumento de planificación	Estado	Cantidad de acciones
2013	1. Plan de General de Manejo del Parque Nacional Tortuguero 2014-2023.	Vencido	34
2015	2. Plan de Turismo Parque Nacional Tortuguero.	Vencido	28
2017	3. Actualización del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado 2017-2027.	Vigente y oficializado	51
2019	4. Propuesta de Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Dr. Archie Carr.	Vigente y oficializado. No se implementado	20
	5. Estrategia de Prevención, Protección y Control del Área de Conservación Tortuguero 2021-2025.	Vigente y oficializado	6
2021	6. Plan de manejo para la restauración de la integridad ecológica de las lagunas internas priorizadas del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado: <i>6a. Plan de Acción para el Manejo de Especies Invasoras (Exóticas y Nativas) en las Lagunas del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado.</i> <i>6b. Plan de Manejo para la integridad ecológica de las lagunas internas</i>	Vigente, se ejecutan algunas acciones, está en proceso de priorización	49

² Este insumo se desarrolló en paralelo con la “*Sección I. Diagnóstico y modelo situacional. del Plan de Acción Regional para el Área de Conservación Tortuguero*”, orientador para ambas estrategias en el tema de Participación Ciudadana y Gobernanza.



Año	Instrumento de planificación	Estado	Cantidad de acciones
2023	priorizadas del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado.		
	7. Plan General de Gestión Compartida del Área Marina de Manejo y el Área Marina de Pesca Responsable de Barra del Colorado 2022-2027.	No se ha oficializado (en proceso de activar el consejo para la implementación)	10
	8. Planes de Investigación del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, Refugio Nacional de Vida Silvestre Dr. Archie Carr y Parque Nacional Tortuguero.	Vigente	2
2023	9. Diseño y elaboración de la EPC del RNVSB y actualización de la EPC del PNT y el Diagnóstico de situación de participación ciudadana y Estrategia de Participación en RNVSB Y PNT.	Estrategia de Participación Ciudadana vigente, se está ejecutando el plan de acción	8
	10. Propuesta de Plan General de Manejo de la Zona Protectora Acuíferos de Guácimo y Pococí.	Vigente	2
TOTAL			210

Una vez definido lo anterior, se establecieron los siguientes criterios de priorización para seleccionar aquellas acciones que conformarán el PEA:

1. Vinculación con el análisis de las amenazas sobre los Elementos Focales de Manejo (EFM).

Como se indicó en el *Diagnóstico del Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero*, mediante la revisión documental y los talleres participativos con personas funcionarias del Área de Conservación (AC), se analizaron las amenazas asociadas con los EFM constituyéndose en la base para determinar las prioridades de acción en materia de prevención, protección, control; monitoreo ecológico y educación ambiental; esto con la finalidad de garantizar mayor efectividad en su abordaje dentro de esta AC.

En este sentido, es importante señalar que se identificaron 21 amenazas con incidencia tanto dentro de las Áreas Silvestres Protegidas del ACTo, como fuera de ellas. En la Tabla 2, se muestran con su respectiva clasificación (muy alto, alto, medio y bajo):

Tabla 2. ACTo: clasificación de amenazas a los EFM, dentro y fuera de ASP

Amenazas	Dentro de ASP	Fuera de ASP
1. Eliminación de la cobertura forestal por tala ilegal y extracción de madera	Muy alto	Muy alto
2. Expansión agrícola y ganadera	Muy alto	Muy alto
3. Extracción ilegal o no sostenible de fauna silvestre (Cacería y Pesca)	Muy alto	Alto
4. Dragado de Humedales y desviación de cauces	Alto	Muy alto
5. Cambio climático	Alto	Muy alto
6. Invasiones y ocupaciones ilegales	Alto	Muy alto
7. Contaminación por sustancias químicas y residuos sólidos	Medio	Sin clasificar
8. Desarrollo residencial, comercial e industrial no planificado	Medio	Medio



Amenazas	Dentro de ASP	Fuera de ASP
9. Infraestructura de transporte (red vial) y energía	Medio	Alto
10. Inadecuadas prácticas de navegación y tránsito marino	Medio	Sin clasificar
11. Mal manejo de aguas residuales	Medio	Alto
12. Producción de energía hidroeléctrica y concesiones mineras	Bajo	Sin clasificar
13. Actividades turísticas y recreativas no sostenibles (ilegales)	Bajo	Sin clasificar
14. Fenómenos naturales extremos	Bajo	Sin clasificar
15. Manejo inadecuado de especies domésticas	Bajo	Muy bajo
16. Interferencia con la vida silvestre (tenencia ilegal de vida silvestre)	Bajo	Muy alto
17. Mal manejo de producción acuícola (especies invasoras)	Bajo	Sin clasificar
18. Contaminación lumínica (alumbrado)	Bajo	Sin clasificar
19. Fuego, quemadas no controladas (incendios forestales)	Bajo	Sin clasificar
20. Uso irracional del agua	Sin clasificar	Alto

Nota. Información ordenada de “Muy alto” a “Sin clasificar” de acuerdo con el contenido de la columna de “Dentro de ASP”.

Como parte del análisis, se cruzó la información de la Tabla 2 con la identificación de “problemáticas socioambientales” que afectan la biodiversidad de las ASP y su respectiva categorización (causas, consecuencias o ambas) realizada por las personas funcionarias a cargo de los procesos de participación y Educación Ambiental³. En la Tabla 3 se muestra la triangulación realizada:

Tabla 3. ACTo: problemáticas socioambientales y su relación con las amenazas a los EFM

Amenazas	Listado de problemáticas socioambientales	Relación con la amenaza
1. Eliminación de la cobertura forestal por tala ilegal y extracción de madera	Deforestación	Causa
	Tala y aserrío ilegal	Causa
2. Expansión agrícola y ganadera	Potreros sin respetar el margen del río	Causa
	Prácticas agropecuarias inadecuadas	Causa y consecuencia
	Compactación del suelo	Consecuencia
	Expansión de la frontera agrícola y urbana	Causa y consecuencia
3. Extracción ilegal o no sostenible de fauna silvestre (cacería y pesca)	Artes de pesca no selectivas en el mar	Causa
	Cacería ilegal	Causa
	Pesca ilegal, métodos ilegales (trasmallo, veneno, atarrayas, araletas, cuerda)	Causa
	Extracción de huevos	Causa
	Extracción ilegal de recursos naturales	Causa
	Sobrepesca	Causa y consecuencia
	Prácticas ilegales de extracción de vida silvestre	Causa y consecuencia
5. Cambio climático	Períodos de sequía más extensas	Consecuencia
	Cambio Climático	Es la amenaza

³ En la sesión de taller desarrollada el 9 de abril del 2024 para el análisis del problema a nivel diagnóstico para la elaboración del Plan de Educación Ambiental.



Amenazas	Listado de problemáticas socioambientales	Relación con la amenaza
7. Contaminación por sustancias químicas y residuos sólidos	Uso de insecticidas no permitidos y su mal manejo de envases	Causa
	Descargas de aguas no tratadas por parte de cultivos extensivos	Causa
	Contaminación por sólidos	Causa
	Inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos	Causa
	Exceso de fertilizantes nitrogenadas en aguas (Trabajar con visión de cuenca)	Causa
8. Desarrollo residencial, comercial e industrial no planificado	Contaminación del agua y aguas costeras	Causa y consecuencia
	Migración y crecimiento poblacional	Causa
	Mala planificación territorial	Causa
10. Inadecuadas prácticas de navegación y tránsito marino	Inadecuadas prácticas de navegación y tránsito marino	Es la amenaza
13. Actividades turísticas y recreativas no sostenibles (ilegales)	Aumento acelerado del turismo	Causa
	Impactos por la visitación turística	Consecuencia
18. Mal manejo de producción acuícola (especies invasoras)	Presencia de especies invasoras (pez león, Pez diablo, tilapia, caracol trompeta, y ampliar a todas las posibles especies)	Causa
20. Fuego, quemas no controladas (incendios forestales)	Quemas no controladas (agricultura y ganadería)	Causa
21. Uso irracional del agua	Uso irracional del agua	Es la amenaza

Nota. Información ordenada de “Muy alto” a “Sin clasificar” de acuerdo con el contenido de la columna de “Dentro de ASP” de la Tabla 2. Se conserva la numeración de las amenazas de la Tabla 2.

Al observar la relación establecida por las personas funcionarias a cargo de la Educación Ambiental, la Participación Ciudadana y Gobernanza en el ACTo- entre las “problemáticas socioambientales” y las amenazas en torno a los EFM, se distingue una **alineación en cuanto a lógica causal atribuida, lo cual da consistencia al análisis de la situación inicial que subyace a la formulación de los planes específicos** de: Educación Ambiental; Prevención, Protección y Control; Monitoreo Ecológico de las Áreas Silvestres Protegidas de esta AC.

De acuerdo con este primer criterio, de las 210 acciones por considerar (Tabla 1), **cerca del 44% podrían asociarse** con las amenazas identificadas o, en general, fueron propuestas para el manejo de EFM (sin énfasis en ninguno en particular). En la Tabla 4, se muestra el detalle de las amenazas y la cantidad de acciones que les corresponden.

Tabla 4. ACTo: acciones de planes vigentes que se pueden asociar con las amenazas a los EFM

Amenazas	Clasificación de la amenaza dentro de ASP	Clasificación de la amenaza fuera de ASP	Cantidad de acciones relacionadas
Actividades turísticas y recreativas no sostenibles (ilegales)	Bajo	Sin clasificar	28



Amenazas	Clasificación de la amenaza dentro de ASP	Clasificación de la amenaza fuera de ASP	Cantidad de acciones relacionadas
Mal manejo de producción acuícola (especies invasoras)	Bajo	Sin clasificar	25
Que en general podrían asociarse a los EFM	NA	NA	15
Expansión agrícola y ganadera	Muy alto	Muy alto	6
Contaminación por sustancias químicas y residuos sólidos	Medio	Sin clasificar	4
Cambio climático	Alto	Muy alto	3
Inadecuadas prácticas de navegación y tránsito marino	Medio	Sin clasificar	3
Mal manejo de aguas residuales	Medio	Alto	3
Uso irracional del agua	Sin clasificar	Alto	3
Infraestructura de Transporte (red vial) y Energía	Medio	Alto	2
TOTAL			92

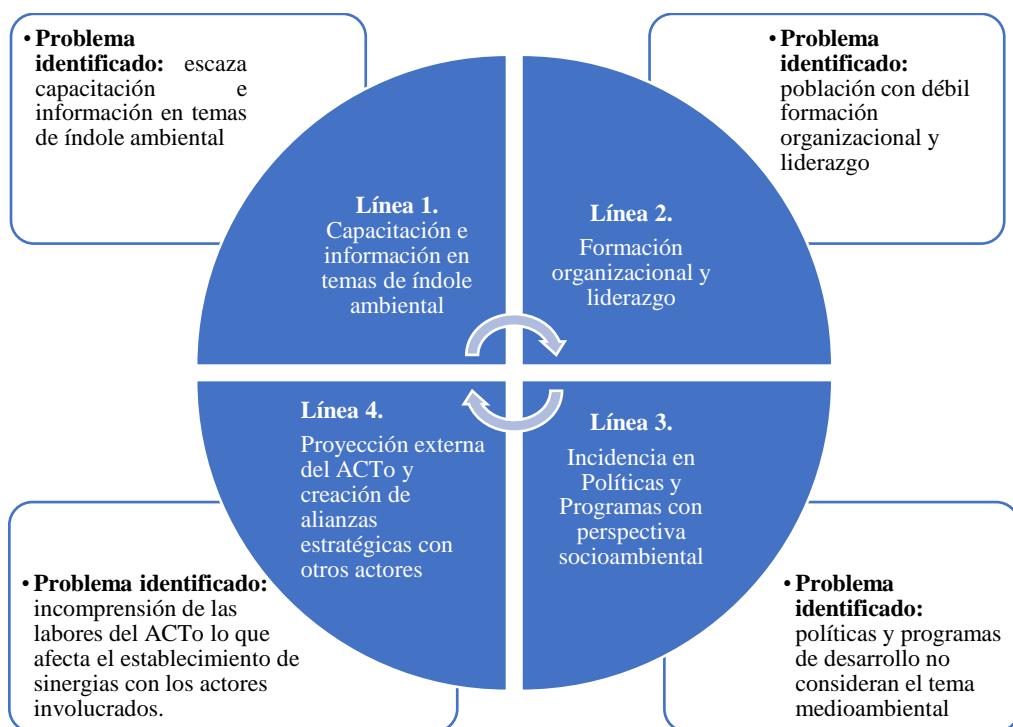
Es importante destacar que bajo este criterio tendría que darse prioridad a las acciones asociadas con amenazas clasificadas como “Muy altas” y “Altas”, seguidas por las “Medias” y las “Bajas”, tanto dentro como fuera de ASP. En este caso, puede observarse una mayor concentración en aquellas clasificadas como “Bajas” o “sin clasificar”. Por lo que, este criterio por sí solo no posibilita el ejercicio de priorización requerido.

En las sesiones de trabajo desarrolladas con las personas funcionarias del ACTo⁴ que trabajan en los procesos de Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza, se discutió este primer criterio de priorización y se planteó una inquietud en torno a seis problemáticas previamente analizadas y que no correspondían con las amenazas, sino con condiciones contextuales⁵, las cuales a juicio de estas personas y del equipo consultor de INNOVAL, por sus características, tienen el potencial de constituirse en las cuatro líneas de acción⁶ en torno a los que se organizarán las diferentes acciones que finalmente queden consignadas en el PEA (Figura 1).

⁴ El 24 y 25 de mayo de 2024.

⁵ Ver Anexo 1: Árbol de problemas.

⁶ Ver capítulo VII de este documento.

**Figura 1.** Líneas de Acción del PEA 2025-2030

Cabe indicar que cada una de estas líneas de acción, cuenta con sus respectivos objetivos, los cuales se asocian con la Cadena de Resultados (CdR) del PEA a nivel de efectos e impactos. Lo anterior permitirá que la estrategia que se proponga se encuentre debidamente alineada con las problemáticas tanto a nivel contextual como con las amenazas a los EFM y posibilitará la definición del **valor público**⁷.

Correspondencia con las líneas de acción del PEA

Del anterior momento, deriva un segundo criterio de priorización, en función de su correspondencia con los cuatro ejes propuestos por el equipo de Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza del ACTo; considerando, a su vez, el potencial de la acción de ser parte de un proceso de trabajo que pueda ser gestionado como tal, de forma que se aborde la fragmentación de actividades aisladas que disminuyen la posibilidad de generar cambios a corto, mediano y largo plazo (Tabla 5):

Tabla 5. ACTo: cantidad de acciones de los planes, vinculadas con los Ejes del PEA

Línea de acción	Potencial para ser parte de procesos sostenidos	Cantidad de acciones
Todas las líneas	9 con un alto potencial 1 con un potencial medio	10
Líneas 1, 2 y 3	1 con potencial alto 1 con potencial medio	2
Líneas 1 y 2	Se clasifica 1 con potencial bajo	2
Línea 1	Dos con potencial alto y 1 con potencial bajo	3
Línea 2	NA	0

⁷ Detallado en el Capítulo VI de este documento.



Línea de acción	Potencial para ser parte de procesos sostenidos	Cantidad de acciones
Línea 3	Potencial alto	1
Línea 4	Potencial medio	1
	TOTAL	19

Lo anterior, genera una reducción significativa de acciones dispersas, está en proceso la verificación de estas acciones con las 92 que se vinculan con las amenazas a los EFM y respecto a la clasificación por dimensión⁸ por cuanto se requiere que el nuevo PEA no tenga una carga significativa en actividades vinculadas con la “Gestión Institucional” (administrativas y de planificación).

Adicionalmente, en las sesiones de trabajo realizadas con el equipo de Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza del ACTo, las personas funcionarias priorizaron 50 actividades de los planes vigentes, las cuales finalmente se sintetizan en 17 acciones tal y como se muestra en la *Matriz de Programación del PEA 2025-2030*⁹.

III. ARTICULACIÓN CON LAS PRIORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES

De acuerdo con SINAC (2020), en la década del 70 con la creación del Departamento de Parques Nacionales, Costa Rica comenzó a desarrollar procesos de educación ambiental mediante acciones impulsadas por diversos actores, entre los que destacan “...ministerios, universidades y el sector privado” (p. 19).

Según se indica en documento *Diagnóstico/Caracterización de la Educación Ambiental del SINAC*, “Con las políticas y proclamas en el ámbito nacional e internacional, se desarrollaron iniciativas en instituciones públicas y organizaciones privadas encaminados a la educación (ambiental) formal, no formal y comunal” (SINAC, 2020, p. 19).

En este sentido interesa, como parte del marco estratégico del PEA 2025-2030 del ACTo, destacar que la Educación Ambiental y los procesos de participación que se desarrollan desde el SINAC se sustentan en un marco jurídico normativo¹⁰, que parte de lo establecido en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la cual garantiza como derecho fundamental lo indicado en su artículo 50:

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los [sic] habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

⁸ Ver Figuras 11 y 12 del *Diagnóstico del Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*.

⁹ Anexo digital “Matriz de Programación_PEA 2025-2030”.

¹⁰ A nivel internacional de acuerdo con SINAC (2022) se identifican ocho instrumentos asociados con la EA, los cuales se generaron entre 1972 y 2015 (Anexo 2). La normatividad nacional, figuran 17 Leyes (emitidas entre 1944 y 2010), tres Decretos Ejecutivos (correspondientes a Reglamentos) y una directriz (Anexo 3).



Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho.

La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.

Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones. (Constitución política de la República de Costa Rica, 1949, art. 50)

Por su parte, de acuerdo con las personas funcionarias del ACTo vinculadas con la Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza, dentro de este marco normativo debe destacarse:

- ⇒ Ley de Aguas (Nº 276).
- ⇒ Ley del Servicio de Parques Nacionales (Nº 6084).
- ⇒ Ley Protección Ambiental como Tema en Educación Primaria y Media (Nº 7235).
- ⇒ Ley Orgánica del Ambiente (Nº7554).
- ⇒ Ley de Biodiversidad (Nº7788).
- ⇒ Ley para la Gestión Integral de Residuos (Nº 8839).
- ⇒ Autorización al SINAC para que pueda recibir por medio de convenios de cooperación personal de apoyo contratado por organizaciones conservacionistas sin fines de lucro y realicen labores en Áreas de Conservación y Áreas Silvestres Protegidas (Ley Nº 9581).

Estas leyes, trazan los mandatos en términos de las competencias y responsabilidades institucionales en materia de EA, participación ciudadana y gobernanza. A continuación, en la Tabla 6¹¹ se muestran los artículos que, explícitamente, refieren a ambas temáticas.

Tabla 6. Marco normativo atinente a la Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza

Instrumento jurídico	Artículo	Descripción
1. Ley Nº6084, 1977	Art 1	Créase el Servicio de Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que tendrá como función específica <u>el desarrollo y administración de los parques nacionales para la conservación del patrimonio natural del país.</u> (Nota: La Ley Nº 7152 de 5 de junio de 1990, traslada el Servicio de Parques Nacionales al Ministerio de Ambiente y Energía).

¹¹ No se incluye en la Tabla 6 la Ley Nº 276, dado que en su contenido no se explicita nada en términos de EA y participación.



Instrumento jurídico	Artículo	Descripción
2. Ley Nº7235, 1991	Art. 1	Declararse de interés público la Educación para la Protección del Ambiente.
	Art. 2	El Consejo Superior de Educación incluirá el tema sobre la "Protección del Ambiente", en las escuelas de enseñanza primaria y en los colegios de enseñanza media, oficiales y particulares.
3. Ley Nº7554, 1995	Art. 3	Participación conjunta para cumplir objetivos. El Gobierno fijará un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos, orientados a mejorar el ambiente y manejar adecuadamente los recursos naturales. <u>A estos objetivos deberán incorporarse decisiones y acciones específicas destinadas a su cumplimiento, con el respaldo de normas, instituciones y procedimientos que permitan lograr la funcionalidad de esas políticas.</u>
	Art. 6	Participación de los habitantes. El Estado y las municipalidades, <u>fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.</u>
	Art. 8 Inciso e)	<u>Desarrollar y poner en práctica actividades, programas y proyectos de educación</u> , que fomenten las bases de una nueva actitud hacia los problemas del ambiente y sienten los fundamentos para consolidar una cultura ambiental.
	Art. 12	Objetivo de la educación ambiental. El Estado, las municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, <u>fomentarán la inclusión permanente de la variable ambiental en los procesos educativos, formales y no formales</u> , de los programas de todos los niveles. El objeto será adoptar una cultura ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible.
	Art. 13	Fines de la educación ambiental. La educación ambiental <u>relacionará los problemas del ambiente con las preocupaciones locales y la política nacional de desarrollo</u> ; además, incorporará el enfoque interdisciplinario y la cooperación como principales fórmulas de solución, <u>destinadas a promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales</u> .
	Art. 14	Participación de medios de comunicación colectiva. Los organismos estatales encargados de dictar las políticas ambientales <u>promoverán la creación de los instrumentos necesarios para que los medios de comunicación colectiva</u> , con base en la función social que ejercen, <u>favorezcan la formación de una cultura ambiental hacia el desarrollo sostenible</u> de los habitantes de la Nación.
	Art. 35 Inciso c)	Asegurar el uso sostenible de los ecosistemas y sus elementos, <u>fomentando la activa participación de las comunidades vecinas</u> .
4. Ley Nº7788, 1998	Art. 10	2) <u>Promover la participación de todos los sectores sociales en la conservación y el uso ecológicamente</u>



Instrumento jurídico	Artículo	Descripción
	Incisos 2) y 3)	sostenible de la biodiversidad, para procurar la sostenibilidad social, económica y cultural. 3) <u>Promover la educación y la conciencia pública</u> sobre la conservación y la utilización de la biodiversidad.
	Art. 13	Para cumplir los objetivos de la presente ley, el Ministerio del Ambiente y Energía coordinará la organización administrativa encargada del manejo y la conservación de la biodiversidad, integrada por: a) La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, b) Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
	Art. 22	SINAC es competente en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas y el Ministerio del Ambiente y Energía, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica. Queda incluida como competencia del Sistema la protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos.
	Art. 30 Inciso 3)	Fomentar la participación de los diferentes sectores del Área en el análisis, la discusión y la búsqueda de soluciones para los problemas regionales relacionados con los recursos naturales y el ambiente.
	Art. 86	Educación para la biodiversidad. La educación biológica <u>deberá ser integrada dentro de los planes educativos en todos los niveles previstos</u> , para lograr la comprensión del valor de la biodiversidad y del modo en que desempeña un papel en la vida y aspiración de cada ser humano. <u>El Ministerio de Educación, en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes en la materia, en especial el MINAE, deberá diseñar políticas y programas de educación formal que integren el conocimiento de la importancia y el valor de la biodiversidad y el conocimiento asociado, las causas que la amenazan y reducen y el uso sostenible de sus componentes, a fin de facilitar el aprendizaje y valoración de la biodiversidad que rodea a cada comunidad y demostrar el potencial de ella para aumentar la calidad de vida de la población.</u>
	Art. 87	El Estado velará porque cada proyecto que desarrolle una institución pública en el campo ambiental contemple un componente de educación y conciencia pública sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, específicamente en la zona donde se desarrolla el proyecto.
5. Ley Nº8839, 2010	Art. 5 Incisos c), h) y j)	Principios generales. Los siguientes principios generales fundamentan la gestión integral de residuos: c) Responsabilidad compartida: la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos los productores, importadores, distribuidores, consumidores, gestores de residuos, tanto públicos como privados. h) Acceso a la información: <u>todas las personas tienen derecho a acceder a la información que tengan las</u>



Instrumento jurídico	Artículo	Descripción
Art. 19		<p><u>instituciones públicas y las municipalidades sobre la gestión de residuos.</u></p> <p>j) Participación ciudadana: el Estado, las municipalidades y las demás instituciones públicas tienen el deber de garantizar y fomentar el derecho de todas las personas que habitan la República a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.</p>
		<p>Programa Nacional de Educación. Se crea el Programa Nacional de Educación para la Gestión Integral de Residuos y se declara de interés público. Este incluye tanto la educación formal como la no formal.</p> <p><u>...Para ello, se incorporarán como eje transversal del currículo los objetivos, los contenidos, las lecciones y las actividades necesarias para ese fin, que propicien el fortalecimiento, la formación y la divulgación de nuevos valores y actitudes en lo relativo a pautas de conducta y que contribuyan a alcanzar los objetivos de esta ley.</u> Para estos efectos, el Ministerio de Educación Pública (MEP) coordinará estas acciones con el Ministerio de Salud.</p> <p>...todos los centros educativos públicos y privados del país deberán establecer e implementar planes de manejo integral de residuos que se generen en sus instalaciones, como una forma de enseñar a los educandos en forma práctica sobre la gestión integral de residuos.</p>
		<p>Participación ciudadana</p> <p>... El Reglamento de esta Ley desarrollará las disposiciones para la <u>participación de las personas y de las organizaciones legalmente constituidas, en la toma de decisiones y las acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente, en cumplimiento de esta Ley.</u></p>
TRANSITORIO VIII.-		<p>En un plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de esta Ley, <u>las municipalidades de todo el país</u>, con el fin de proteger el ambiente y aplicar la normativa de esta Ley, deberán desarrollar actividades para facilitar a los ciudadanos la recolección de residuos valorizables y colaborar con la educación de la comunidad en esta materia.</p>
		<p>6. Ley N°9581, 2018</p> <p>Autorización</p> <p>Se autoriza al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) para que firme convenios de cooperación que permita la utilización, a manera de aporte gratuito, de personal contratado por organizaciones no gubernamentales conservacionistas sin fines de lucro, para desempeñar exclusivamente las funciones de apoyo sustantivas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.</p>
		<p>Definiciones</p> <p>Funciones de apoyo: son aquellas que se enfocan en servicios de ecoturismo, atención al público, acompañamiento operativo, <u>educación ambiental, charlas, capacitación, orientación de visitantes,</u></p>



Instrumento jurídico	Artículo	Descripción
		alimentación, acompañamiento en control y protección, apoyo en control y manejo de fuego, aseo y limpieza.
7. Decreto N° 39519-MINAE, 2016	Art. 1	Gobernanza de áreas silvestres protegidas: las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que <u>determinan cómo se asume la responsabilidad y ejerce el poder, cómo se toman decisiones sobre temas de interés público y cómo los ciudadanos y otros sectores plantean sus posiciones</u> . La gobernanza de recursos naturales y áreas silvestres protegidas depende de la historia, de cultura, de los derechos tradicionales, el acceso a la información, de la presencia de mercados, de flujos financieros y de una variedad de influencias informales en decisiones.
	Art. 2	Es objetivo del Gobierno de la República, a través de Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), consolidar un sistema para la conservación <i>in situ</i> de la biodiversidad que sea comprensivo, participativo, eficazmente gestionado y ecológicamente representativo... por medio del <u>reconocimiento, promoción y fortalecimiento de los diferentes modelos de gobernanza</u> , que garanticen la provisión a largo plazo de bienes y servicios ecosistémicos y el cumplimiento de los objetivos de conservación de cada área protegida. Esto según el marco normativo vigente e impulsando las reformas legales necesarias para su plena implementación.
	Art. 3	...es posible reconocer los siguientes modelos de gobernanza: a) Gobernanza gubernamental. b) Gobernanza compartida. c) Gobernanza Privada. d) Gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales.
	Art. 4	La <u>determinación de un modelo de gobernanza, dependerá de la realidad específica de cada área silvestre protegida</u> , considerando su contexto histórico, social, cultural y ambiental, los actores e instituciones interesados o involucrados, la situación geográfica, las amenazas y los recursos naturales protegidos. Además, dependerá de su comprensión en relación con el marco normativo vigente.
	Art. 5	El <u>modelo de gobernanza responderá a los objetivos de conservación del área silvestre protegida y debe ser adoptado con miras a su efectiva protección</u> , garantizando una amplia y equitativa participación de los diferentes actores y sectores sociales; junto a una distribución justa y equitativa de los beneficios que genere.
	Art. 6	La calidad de la gobernanza en un área silvestre protegida, debe ser analizada según los siguientes principios: a) Legitimidad y voz. b) Subsidiariedad. c) Dirección. d) Desempeño.



Instrumento jurídico	Artículo	Descripción
	e) f)	Responsabilidad y rendición de cuentas. Justicia y derechos.

Nota. Información de la Ley N° 6084 (1977), Ley N° 7235(1991), Ley N°7554 (1995), Ley N°7788 (1998), Ley N° 8839 (2010), Ley N° 9581 (2018) y Decreto N° 39519-MINAE (2016) [Destacado no es del original].

Los artículos de la legislación destacados en la Tabla 6, son afines a la definición de Educación Ambiental planteada por el SINAC¹², entendida como:

Educación Ambiental

Un proceso de aprendizaje, con participación de la sociedad, capaz de fomentar valores y cambios en el comportamiento del ser humano, para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y recursos naturales. (SINAC, 2020, p. 39) [Resaltado no es del original]

Para efectos del PEA (2025-2030) del ACTo se partirá de esta definición, a fin de garantizar su alineación con el posicionamiento institucional, explicada en los siguientes términos:

La EA debe facilitar los procesos de construcción de nuevos pensamientos, romper paradigmas y provocar cambios de actitud en la sociedad, además, debe procurar la conservación de los elementos focales de manejo identificados en cada una de las Áreas Silvestres Protegidas que conforman las AC. El abordaje en la prevención de impactos sobre el ambiente, la mitigación de amenazas a la biodiversidad y manejo de los recursos naturales debe ser uno de los elementos fundamentales que deben ser abordados de manera participativa. (SINAC, 2020, p. 64) [Resaltado no es del original]

En cuanto a las políticas institucionales y la planificación estratégica del SINAC, en la Tabla 7 se sintetizan los principales lineamientos que rigen para efectos de desarrollar procesos asociados con la participación y la educación ambiental.

Tabla 7. Lineamientos políticos y estratégicos del SINAC

Políticas e instrumentos de planificación SINAC	Lineamientos para la participación y la Educación Ambiental
Plan Estratégico Institucional SINAC 2023-2030	Como parte de sus procesos sustantivos, se plantean (ver Mapa de procesos del SINAC): <ul style="list-style-type: none"> • La promoción y fomento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales tutelados por el SINAC. • La articulación y participación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales. En ambos casos, puede inferirse la vinculación estratégica entre estos procesos institucionales y el PEA 2025-2030.

¹² También se aportan los elementos que deben formar parte de los procesos de EA, resultado del *Diagnóstico/Caracterización de la Educación Ambiental del SINAC*. Éstos pueden verse en el Anexo 4 de este documento.



Políticas e instrumentos de planificación SINAC	Lineamientos para la participación y la Educación Ambiental
Estrategia de Fortalecimiento del Programa de Educación Ambiental del SINAC 2020	<p>Principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inclusión y Participación. Fomentar la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental.• Educación Integral. Integrar aspectos ecológicos, sociales, culturales y económicos en la educación ambiental.• Adaptabilidad y Flexibilidad. Ajustar las estrategias y programas de acuerdo con las necesidades y características locales. <p>Define cuatro áreas estratégicas con sus respectivos objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <u>Gestión del conocimiento:</u> 1) Fortalecer las capacidades institucionales y locales que permitan la gestión de la educación ambiental del SINAC como proceso. 2) Articular iniciativas a nivel del SINAC para el desarrollo de herramientas e instrumentos que fortalezcan la educación ambiental.2. <u>Gestión de recursos:</u> 1) Desarrollar procesos que faciliten la planificación, coordinación y ejecución de proyectos de educación ambiental con enfoque inclusivo sostenible.3. <u>Gestión interna:</u> 1) Generar condiciones internas dentro de la estructura organizacional del SINAC para el logro de los objetivos estratégicos de educación ambiental a nivel institucional.4. <u>Incidencia Política:</u> 1) Promover espacios con los tomadores de decisiones para que fortalezcan el proceso de educación ambiental.
Plan de Acción de Participación Ciudadana y Gobernanza del SINAC	<p>Incorpora siete objetivos estratégicos en torno a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Procesos de educación ambiental.2. Experiencias de gestión participativa.3. Gestión de los órganos colegiados oficializados.4. Conectividad ecológica y corredores biológicos.5. Conservación con pueblos indígenas.6. Gestión de alianzas estratégicas.7. Contribución del voluntariado
Políticas para las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	<p>En la POLÍTICA 2 Participación pública, objetivo específico 2.1 “Desarrollar y consolidar instrumentos y mecanismos de participación pública en la gestión de las ASP y fortalecer las instancias locales, regionales y nacionales que la garanticen”, incluye dentro de los lineamientos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consolidar los órganos oficiales de participación del SINAC (CONAC, CORAC y COLAC) articulándolos con otras instancias de participación.• Desarrollar normas, criterios e instrumentos para el manejo participativo en las ASP incorporando actores públicos y privados.• Fortalecer el programa de voluntariado que apoya la gestión de las ASP. <p>Como parte de la POLÍTICA 5 Manejo, control y protección de las ASP, Objetivo específico 5.1</p>



Políticas e instrumentos de planificación SINAC	Lineamientos para la participación y la Educación Ambiental
	<p>“Desarrollar sistemas en las AC que impulsen el manejo, control y protección basado en criterios científicos y de investigación aplicada”, plantea dentro de sus lineamientos estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Divulgar y hacer partícipes a las comunidades locales para apoyar los planes de prevención, manejo, control y protección.• Ejecutar programas de educación ambiental y extensión local que coadyuven a la prevención de delitos y violaciones a la legislación ambiental en las ASP.

Nota. Información de SINAC (2010), SINAC (2017), SINAC (2020a) y SINAC-MINAE. (2023).

Estos lineamientos estratégicos y políticas públicas proporcionan una base sólida para la Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza en las áreas de conservación gestionadas por el SINAC, por ende, en el ACTo, promoviendo un enfoque integral y colaborativo para la sostenibilidad y la conservación de los recursos naturales.

IV. MARCO FILOSÓFICO

De acuerdo con el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan), dentro del planeamiento estratégico, el apartado de marco filosófico:

...describe los grandes aspectos que generan identidad a la institución. Este se refiere a: qué es y qué aspira como institución, es decir, la misión y la visión. Además, incluye los valores por los que se rigen los funcionarios que la integran. El marco estratégico guía y alinea a toda la organización hacia un solo rumbo que facilita la toma de decisiones y define los límites dentro de los cuales se desarrolla la institución. (Mideplan, 2019, p. 14)

Específicamente, la **Misión** refiere a la “Declaración concisa sobre la razón de ser o el propósito último de la institución (quienes somos, qué hacemos, cómo y para quiénes (usuarios externos)” (Mideplan y Ministerio de Hacienda, 2024, p. 24).

Por su parte la **Visión**, es “Declaración que enuncia lo que la organización desea ser en el futuro, considerando el contexto del país, las competencias, la normativa vigente y el horizonte temporal de mediano o largo plazo” (Ídem, p. 27).

Interesa destacar que la primera suele incidir en el establecimiento de dos elementos claves de la planificación, según se muestra en la Figura 2:



Figura 2. Aspectos de la planificación alineados a la Misión Institucional

Aspectos de la planificación que deben estar alineados con la Misión institucional:

Objetivo estratégico

Resultados que la administración espera alcanzar para cumplir la misión y acercarse a la visión, gracias a la política pública que se va a poner en marcha. Expresan un estado deseable que se espera alcanzar en un plazo determinado.

Producto final

Bien o servicio final, dirigido a un usuario externo (personas e instituciones).

Nota. Información de Mideplan y Ministerio de Hacienda (2024).

En virtud de plantear el marco filosófico en el que se inserta el PEA 2025-2030 del ACTo, y dado que las Áreas de Conservación (AC) comparten el definido por el SINAC, en la Figura 3 se presenta la Misión y Visión que guía el quehacer institucional y en la Figura 4 sus valores, de acuerdo con su PEI 2023-2030.

Figura 3. SINAC: Misión y visión institucional



Nota. SINAC-MINAE (2023, p. 55).



Figura 4. SINAC: Valores institucionales



Nota. SINAC-MINAE (2023, p. 56).

V. MODELO DE GOBERNANZA

El Área de Conservación Tortuguero (ACTo) ha generado una serie de esfuerzos de conservación y participación ciudadana. A partir de la información disponible y los documentos clave relacionados con la gobernanza y la participación en materia de Educación Ambiental, se presenta una propuesta para el modelo de gobernanza del PEA 2025-2030, el cual se orienta a fortalecer la estructura existente, mejorar la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y actores involucrados, y asegurar la sostenibilidad de los esfuerzos de conservación y educación ambiental en la zona de influencia de esta AC.

Para tales efectos, es relevante señalar que la gobernanza se entiende como un

...proceso coordinado del gobierno para la definición de objetivos en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación... por medio de intervenciones colectivas y la definición de metas, que requieren incorporar de manera participativa a los actores gubernamentales, privados y de la sociedad civil. (Mideplan, 2023, p. 46)

Dentro de este concepto amplio de gobernanza, se plantea la gobernanza multinivel, "...desde la cual el conjunto de redes entre instituciones y actores opera de manera colaborativa a nivel local, territorial, regional y nacional, para garantizar la eficacia y coherencia de las políticas públicas en la generación de valor público" (Ídem).

Es importante señalar, que tanto la *Ley Orgánica del Ambiente* como la *Ley de Biodiversidad*, instauran este marco de gobernanza. La primera, en el Capítulo II de Participación Ciudadana, norma la creación de los "Consejos Regionales Ambientales", los cuales se constituyen en la "...máxima instancia regional descentralizada, con participación de la sociedad civil, para el análisis, la discusión, la denuncia y el control de las actividades, los programas y los proyectos en materia ambiental" (Ley N°7554, 1995, art 7)¹³. En la segunda se indica que:

¹³ En el artículo 9 de la Ley N°7554, se define la conformación de los Consejos Regionales.



El Sistema ejercerá la administración de las Áreas de Conservación, por medio de un Consejo Regional, el cual se integrará mediante convocatoria pública, que realizará el representante regional del Sistema, a todas las organizaciones no gubernamentales y comunales interesadas, las municipalidades y las instituciones públicas presentes en el área. (Ley N° 7788, 1998, art. 29)

En cuanto a las funciones del Consejo Regional, ambas leyes las disponen clarificando así las competencias de estos órganos colegiados en los procesos de toma de decisión para la administración de las AC. En la Tabla 8 se muestran aquellas atinentes a la gobernanza del PEA 2025-2030 del ACTo.

Tabla 8. Funciones del Consejo Regional

Normativa	Funciones del Consejo Regional
Ley Orgánica del Ambiente (Nº7554, 1995, art. 8)	<ul style="list-style-type: none">Promover, mediante actividades, programas y proyectos, la mayor participación ciudadana en el análisis y la discusión de las políticas ambientales que afecten la región.Proponer actividades, programas y proyectos que fomenten el desarrollo sostenible y la conservación del ambiente en la región.Desarrollar y poner en práctica actividades, programas y proyectos de educación, que fomenten las bases de una nueva actitud hacia los problemas del ambiente y sienten los fundamentos para consolidar una cultura ambiental.
Ley de Biodiversidad (Nº7788, 1998, art. 30)	<ul style="list-style-type: none">Velar por la aplicación de las políticas en la materia.Velar por la integración de las necesidades comunales en los planes y actividades del Área de Conservación.Fomentar la participación de los diferentes sectores del Área en el análisis, la discusión y la búsqueda de soluciones para los problemas regionales relacionados con los recursos naturales y el ambiente.Aprobar las estrategias, las políticas, los lineamientos, las directrices, los planes y los presupuestos específicos del Área de Conservación, a propuesta del Director del Área y del comité científico- técnico.

Nota. Información de la Ley Nº7554 (1995) y la Ley Nº7788 (1998).

Aunado a lo anterior, en la Ley de Biodiversidad se establece que “En las Áreas de Conservación donde sea necesario, por su complejidad, podrán crearse, por acuerdo del Consejo Regional del Área de Conservación, Consejos Locales, cuya constitución se definirá en el acuerdo de creación. (Ley N° 7788, 1998, art. 29). En esta línea, mediante el *Reglamento del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero* se “...regula la conformación y funcionamiento del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo)” (Decreto N°35508-MINAET, 2009, art. 1).

En el artículo 22 de este Reglamento se indica que “El CORACTo podrá solicitar una recomendación técnica al Comité Científico Técnico respectivo, sobre la complejidad técnica y administrativa que fundamente la creación de uno o más Consejos Locales”, estableciendo que:



Las funciones y el ámbito territorial de los Consejos Locales, se establecerán en el acuerdo de creación respectivo, pero siempre estará supeditada su gestión a la estrategia de desarrollo y administración que defina el CORACTo para el ACTo. Dichos Consejos Locales responden al CORACTo, en lo que a sus funciones y gestión compete, por tanto, será éste quien defina sus pautas de actuación y reglamentación. Los Consejos se organizarán al amparo de la Ley de Biodiversidad y en concordancia con las normas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Ley General de la Administración Pública No 6227, en lo que sea compatible con el acuerdo de creación de dichos Consejos. (Decreto N°35508-MINAET, 2009, art. 23)

Por su parte, en 2016 se decretó la regulación del *Programa Nacional de Corredores Biológicos* (PNBC), a cargo del SINAC:

El Programa Nacional de Corredores Biológicos se implementará por medio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) el cual deberá asegurar su sostenibilidad incluyendo las actuaciones de éste con sus planes de acción, y apoyo para su funcionamiento a través de su estructura funcional, administrativa y financiera. (Decreto N°40043 -MINAE, 2016, art. 1)

En el artículo 3 del Decreto N°40043, se señalan los siguientes objetivos específicos del PNBC, orientados al fortalecimiento de:

- Las áreas protegidas y su conectividad.
- De las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Del mantenimiento de los servicios ecosistémicos.
- De la planificación y la gestión urbana.
- De la articulación con otros sectores.
- De los modelos de participación gobernanza en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Para su gestión, el Decreto indicado señala una estructura organizativa constituida por: a) el PNBC; b) un Programa Regional en cada AC y c) Comités Locales de Corredores Biológicos (CLCB). En la Tabla 9 se muestran las funciones de cada una de estas instancias.

Tabla 9. Estructura organizativa del PNBC

Instancia	Funciones
Programa Nacional de Corredores Biológicos (PNBC) <i>Ubicado en la Secretaría Ejecutiva del SINAC. Es una instancia técnica nacional que coordina la gestión del Programa, lidera y articula las acciones e iniciativas con diferentes actores y sectores para promover y posicionar los Corredores Biológicos oficializados por el Sistema.</i>	<ul style="list-style-type: none">• Promover alianzas estratégicas para la gestión de los Corredores Biológicos.• Capacitar a las personas coordinadoras regionales.• Elaborar las bases de la planificación estratégica y de la gestión de los Corredores Biológicos.• Desarrollar un informe anual del estado de los Corredores Biológicos que incluya la evaluación de la gestión.



Instancia	Funciones
Programa Regional en cada AC¹⁴ <i>Instancia técnica que coordina la gestión de los Corredores Biológicos a nivel regional. Es facilitador y enlace con los CLCB y las instituciones, las organizaciones locales, las ONG y las agencias de cooperación.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento y acompañamiento a la gestión de los CLCB, las cuales deben ejecutarse en conjunto con las AC del SINAC. Promover y posicionar el tema de los Corredores Biológicos, tanto a lo interno del AC, como con la sociedad civil. Dirigir la elaboración de la planificación estratégica y aplicar la herramienta de monitoreo y evaluación de la gestión de los Corredores Biológicos. Conformar y capacitar a los CLCB. Informar al PNCB sobre la gestión de los Corredores Biológicos y sobre la composición de los CLCB. Promover alianzas estratégicas. Otras funciones que asigne el Programa Nacional de AC.
Comités Locales de Corredores Biológicos (CLCB) <i>Espacios de participación establecidos para la gestión y consolidación de los Corredores Biológicos. Deberán estar integrados al menos por los siguientes sectores: un representante del SINAC, ONG, organizaciones de base, productivo, institucional gubernamental, municipalidades y privado. También podrán participar otros actores interesados. El enlace de CB de SINAC será el/la secretario/a del Comité.</i>	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar la canalización de recursos de cooperación técnica y financiera, y asistencia técnica. Deberán contar con un reglamento aprobado en su seno. Para el desarrollo de las sesiones, adopción y votación de acuerdos, levantamiento de actas se regirán por lo dispuesto, en la Ley General de la Administración Pública y lo que se establezca en su propio reglamento de organización.

Nota. Información de Decreto N°40043 -MINAE (2016, art 7, art. 8 t art. 9).

En el contexto del ACTo y en cumplimiento con la normativa señalada, la gobernanza implica la reunión de los actores comunales, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), otros entes de gobierno y el sector privado en la planificación y ejecución del PEA 2025-2030. En este sentido, su construcción apuesta a la integración de las interacciones entre estructuras y procesos de los actores involucrados para determinar colectivamente cómo se asumen responsabilidades, cómo se toman decisiones y cómo se incorpora la participación de las personas y sectores en la co-creación de acciones que posibiliten mediante la EA la conservación y uso ecológicamente sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.

En estos términos, en la Tabla 10, se destacan las funciones puntuales de los órganos colegiados del ACTo claves y atinentes para la gestión de su PEA.

Tabla 10. ACTo: instancias clave de gobernanza y sus funciones

Instancia	Funciones
Consejo Regional del ACTO (CORACTO)	<ul style="list-style-type: none"> Definir estrategias y políticas de educación ambiental.

¹⁴ En el Decreto N°40043-MINAE (2016, art. 8), se señala que cada AC, en la medida de sus posibilidades asignará personal, presupuesto y los recursos operativos necesarios para el funcionamiento del Programa Regional y la implementación de los planes de cada Corredor Biológico. Este Programa, estará a cargo de una persona coordinadora regional, quien coordinará con los enlaces de Corredores Biológicos para facilitar y acompañar las acciones regionales que coordinará con el PNCB. Asimismo, cada Corredor Biológico, tendrá un enlace responsable de su gestión local y facilitará y apoyará el trabajo del CLCB.



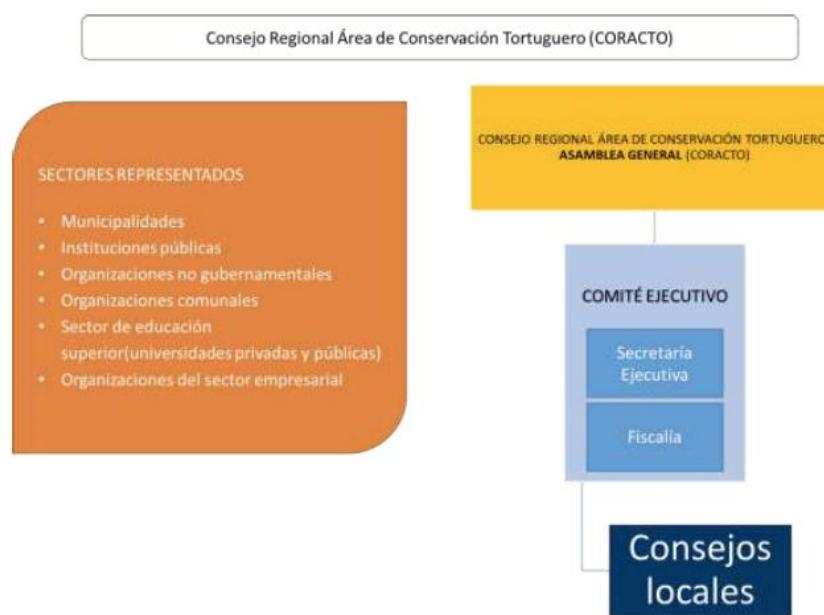
Instancia	Funciones
<p><i>Órgano central de toma de decisiones, compuesto por representantes del gobierno, ONGs, universidades y comunidades locales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Aprobar y supervisar el presupuesto destinado a las actividades de educación ambiental.• Coordinar con los COLACs para asegurar la implementación efectiva de las políticas.
<p>Consejos Locales (COLACs) <i>Estructuras temporales y específicas que asesoran al CORACTo en temas puntuales. Incluyen representantes de comunidades locales, instituciones públicas y privadas, y otros actores relevantes.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Proponer iniciativas locales de educación ambiental.• Facilitar el diálogo entre las comunidades y el CORACTo.• Monitorear y reportar el progreso de las actividades a nivel local.
<p>Comité Local Corredor Biológico Río Parísmina: Ruta del Pez Bobo (CLCB-RP) <i>Forma parte del Programa Nacional de Corredores Biológicos, en las AC Tortuguero y La Amistad Caribe.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar y/o recomendar la aplicación de las políticas tendientes a conservar la biodiversidad y lograr el uso sostenible de los recursos en el CBRP-RPB; velar por la distribución efectiva de los beneficios y costos derivados.• Fomentar la participación de los diferentes sectores del CBRP-RPB, en el análisis, la discusión y la búsqueda de soluciones para los problemas regionales relacionados con los recursos naturales y el ambiente.• Proponer asuntos específicos o estrategias para la gestión sostenible del territorio del Corredor Biológico y de ser necesario, someter a los CORAC del ACTo y ACLAC, para su consideración u aprobación.• Coordinar prioritariamente, con las diferentes instancias del CBRP-RPB, la organización de actividades de uso sostenible y conservación del recurso hídrico y forestal.• Motivar la organización de las comunidades y promover la participación de grupos organizados en las labores que desarrolla el CLCB-RP.• Realizar actividades de socialización de resultados y rendición de cuentas ante los actores del territorio, agencias de cooperación e instituciones.• Mantener una adecuada comunicación con los miembros activos y actores clave del territorio.

Nota. Información de ACTo (2024) y ACTo y ACLAC (n.d.)

De acuerdo con el documento “Criterios de Gobernanza de las ASP-ACTo”, la estructura del CORACTo y los COLACs es la que se muestra en la Figura 5:



Figura 5. Estructura del CORACTo y los COLACs, 2024



Nota. ACTo (2024).

Partiendo de que la participación es esencial para democratizar la toma de decisiones y que ésta debe ser integrada en cada nivel de la estructura de gobernanza se propone que, para estos efectos, y en el marco de la implementación del PEA 2025-2030, empleando la organización existente y acuerdo con las funciones de cada una de estas instancias y los actores involucrados (de la sociedad civil, del sector público y del privado) que las conforman, se faciliten:

- **Mesas de diálogo:** espacios para la discusión y toma de decisiones colectivas.
- **Redes de participación:** involucrando ONG, universidades y otros actores sociales.
- **Mecanismos de consulta pública:** para asegurar que las decisiones reflejen las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.
- **Espacios de Capacitación y Formación:** capacitar a los actores involucrados sobre la importancia de la gobernanza multinivel y los mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la implementación del PEA.
- **Plataforma Digital de Monitoreo:** sistema para registrar y compartir avances en la implementación del PEA, facilitando la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Informes Anuales de Progreso:** documentos que resumen los logros y desafíos del año, presentados en foros abiertos a la comunidad.

Asimismo, de acuerdo con lo indicado por una de las personas funcionarias del ACTo, en el *I Congreso Internacional de Estado Abierto y Gobernanza* realizado en Costa Rica entre el 26 y el 28 de junio, 2024, se plantean los siguientes mecanismos para la participación ciudadana: talleres de construcción de escenarios; entrevistas a profundidad, foros temáticos, sondeo de opinión virtual y buzones de expresión ciudadana.



VI. DETERMINACIÓN DEL VALOR PÚBLICO

Según indica el Mideplan (2023), la GpRD se ha recomendado para la gestión pública y sus intervenciones por ser una estrategia que posibilita la generación del mayor valor público posible. El ente rector en materia de planificación estratégica a corto, mediano y largo plazo define el **valor público** como:

...el grado de beneficio que cada institución de la Administración Pública genera –en el marco de su mandato legal- a los habitantes del país, mediante la prestación de bienes y servicios de calidad que satisfagan sus necesidades y expectativas y les permita alcanzar el mayor bienestar humano. (Mideplan, 2019 citado en Mideplan, 2023, p. 32)
[Resaltado no es del original]

Aunado a ello, se afirma que el valor público creado por las organizaciones del sector público “...no es apropiable para ninguna persona y cubre amplios segmentos de la sociedad o a toda la sociedad” (Mideplan, 2023, p. 32). Asimismo, se plantea que éste “...surge de lograr la participación de la sociedad en la asignación de los frutos del bienestar económico, social y ambiental” (Ídem, p. 33) por lo que uno de los factos de éxito es la “...participación de la ciudadanía en forma individual o como parte de organizaciones” (Ídem).

Para efectos de determinar el **valor público** que será generado mediante el PEA del ACTo, se toma como punto de partida el establecido en el PEI 2023-2030 del SINAC,

el cual está alineado al derecho fundamental tutelado en el art. 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el marco normativo que rige a esta organización.

Asimismo, se refiere que los actores usuarios¹⁵ directos de los productos (bienes y servicios) que genera el Sistema son (SINAC, 2023, p. 23):

- | | |
|---|-------------------------------------|
| ⇒ Sociedad costarricense | ⇒ Otras instituciones públicas |
| ⇒ Estudiantes | ⇒ Industria fílmica |
| ⇒ Academia pública y privada | ⇒ Regentes ambientales y forestales |
| ⇒ Colegios profesionales | ⇒ Industriales madereros |
| ⇒ Propietarios y ocupantes de terrenos en Áreas Silvestres Protegidas (ASP) | ⇒ Sindicatos |
| ⇒ Asadas | ⇒ Operadores turísticos |
| | ⇒ Usuarios de recursos naturales |

Valor público SINAC

Conservación y uso sostenible de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos que permitan asegurarles a todos los ciudadanos [sic] un ambiente ecológicamente equilibrado como base del desarrollo del país. (SINAC, 2023, p. 22)

¹⁵ La identificación de los usuarios directos e indirectos (actuales y potenciales) es de suma importancia por cuanto las intervenciones se orientan a “...la satisfacción de sus necesidades y expectativas. Contar con esta identificación permitirá acercarse a las personas usuarias, orientar la gestión institucional hacia ellas y alcanzar la excelencia y calidad en la prestación de los servicios, así como posteriormente, establecer procesos de mejora continua” (Mideplan, 2019, p. 25).



- ⇒ Pueblos indígenas
- ⇒ Infractores
- ⇒ ONG afines
- ⇒ Finqueros y pescadores
- ⇒ Cooperantes Voluntarios
- ⇒ Empresas telecomunicación
- ⇒ Agroindustria
- ⇒ Personas funcionarias del SINAC y MINAE
- ⇒ Turistas en ASP
- ⇒ Gobierno nacional y Gobiernos locales
- ⇒ Empresarios turísticos
- ⇒ Comunidades aledañas
- ⇒ Guías locales
- ⇒ Personas investigadoras

Considerando lo desarrollado hasta este punto, se define el siguiente enunciado de **valor público¹⁶ del PEA 2025-2030 del ACTo:**

Valor Público del PEA

Procesos de aprendizaje que potencien las capacidades de las personas, la creación y aplicación del conocimiento, con participación de los diferentes actores involucrados, para promover valores y cambios de comportamiento en las personas locales y visitantes, que coadyuven a la conservación y uso ecológicamente sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.

Es importante considerar que el concepto de valor público implica que el “...bienestar social que debe ser reconocido y valorado por los usuarios y la ciudadanía en general. En la medida de que este bienestar social no se perciba, las instituciones no estarían generando valor público y, por ende, no estarían cumpliendo con sus fines constitutivos” (Mideplan, 2019, p. 28) [Resaltado no es del original].

Por lo tanto, es determinante explicitar a los actores usuarios directos e indirectos, actuales y potenciales (Tabla 11), de manera que la lógica causal del PEA se oriente a generar condiciones de bienestar que puedan ser reconocidas y valoradas por éstos.

Tabla 11. ACTo: actores usuarios del PEA 2025-2030

Usuario	Directo	Indirecto	Actual	Potencial
Personas habitantes del país	X		X	
Estudiantes primaria, secundaria y universitaria (Educación pública)	X		X	
Estudiantes primaria, secundaria y universitaria (Educación privada)	X			X
Academia pública y privada (usuarios y socios)	X		X	

¹⁶ Este enunciado fue revisado en la sesión de trabajo con el equipo de EA, Participación y Gobernanza del ACTo el 9 de junio, 2024. En caso de requerirse algún ajuste, sugerido por estas mismas personas u otras de la organización, el equipo consultor de INNOVAL procederá a revisarlo.



User	Direct	Indirect	Actual	Potential
Personas propietarias y ocupantes de terrenos en ASP	X		X	
Comunidades aledañas al ACTo	X		X	
ASADAS	X		X	
ADI	X		X	
Otras instituciones públicas / ICT	X			X
Empresarios turísticos	X	X	X	
Operadores y guías turísticos	X		X	
Turistas en ASP	X		X	
Infractores	X		X	
ONG afines	X		X	
Finqueros y pescadores	X		X	
Personas Cooperantes	X	X	X	
Personas voluntarias	X		X	
Personas funcionarias del ACTo	X			X
Municipalidad	X			X

Nota. En el caso de las personas cooperantes, de acuerdo con las personas funcionarias, son usuarias directas e indirectas simultáneamente. Este contenido, dispone de una revisión preliminar por parte del equipo de Educación Ambiental, Participación y Gobernanza del ACTo, en sesión de trabajo del 9 de junio, 2024.

VII. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA

Inicialmente, es necesario recurrir al concepto de estrategia (o líneas de acción), para efectos de su planteamiento y uso en el marco del PEA del ACTo 2025-2030. De acuerdo con Mideplan:

...constituyen los medios por los cuales la organización logrará la consecución de sus objetivos estratégicos. Según Armijo, M. (2011) “Permiten la definición de los planes de acción y constituyen la base para el establecimiento de las prioridades en la asignación de recursos (...) proporcionan una plataforma para la toma de decisiones respecto de los cursos de acción propuestos”. (2019, p. 19) [Resaltado no es del original]

El Mideplan, a partir de Medianero (n.d), propone cuatro tipos de estrategias. Con la finalidad de definir el marco estratégico del PEA, se propone que el ACTo se centre en las *Estrategias FO*, en las cuales se “...utilizan las fortalezas institucionales para aprovechar las oportunidades del entorno. Cuando una organización presenta debilidades importantes, trata de superarlas y convertirlas en fortalezas; cuando enfrenta amenazas serias, trata de evitarlas o neutralizarlas para concentrarse en las oportunidades” (2019, p. 19).



Tomando en consideración el análisis FODA, realizado en el “*Diagnóstico del Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*” (SINAC, 2024)¹⁷, y como se indicó en el capítulo II de este documento, junto con el equipo de EA, Participación y Gobernanza, se definieron cuatro líneas de acción. A continuación, en la Tabla 12 se muestra cada una de ellas con su respectivo objetivo estratégico.

Tabla 12. PEA ACTo 2025-2030: Líneas de acción y objetivos estratégicos

Línea de acción	Descripción	Objetivos
1. Capacitación e información en temas de índole ambiental	<p>Esta línea de acción y su objetivo, incorpora la atención priorizada de las amenazas a los EFM, detectadas en el diagnóstico del “Plan de Prevención, Control y Protección”; de manera que, de forma conjunta con las personas funcionarias que el ACTo designe¹⁸, se establezca un programa temático con los ámbitos por abordar para la definición de los contenidos de las capacitaciones en temas prioritarios; de manera que pueda atenderse la escasa capacitación e información en temas de índole ambiental.</p> <p>Para ello, se requiere del involucramiento de las personas líderes a nivel comunal con los cuales las personas funcionarias del ACTo tienen o generarán alianzas, utilizando metodologías de enseñanza interactivos y participativos.</p>	<p>1.1. Facilitar procesos de Educación Ambiental entre las personas pobladoras dentro del área de influencia del ACTo, para vincular los problemas socioambientales las preocupaciones de los actores locales y la política nacional.</p>
	<p>A fin de darle continuidad a los procesos de colaboración que el ACTo ha impulsado con el Ministerio de Educación Pública (MEP) se busca robustecer la EA en el sistema educativo, integrando la normativa vigente y proponiendo metodologías innovadoras para un impacto sostenible y efectivo en las y los estudiantes de primaria y secundaria (tanto de instituciones públicas como privadas) y en sus comunidades.</p> <p>Esta línea de acción implica, por ejemplo, que las personas docentes de los Centros Educativos se constituyan en “formadores de formadores”; la asesoría a las y los educadores de los circuitos educativos del MEP, para que integren la educación ambiental de manera integral en sus clases de Ciencias y Estudios Sociales.</p>	<p>1.2. Fortalecer la Formación Ambiental en el Sistema Educativo público y privado, para facilitar el aprendizaje y valoración de la biodiversidad en los entornos comunales.</p>
2. Formación organizacional y liderazgo	<p>Para atender la problemática identificada en torno a la débil formación organizacional y liderazgo, se propone acompañar a las</p>	<p>2.1. Implementar la perspectiva de la educación ambiental en los Consejos Locales y otros espacios de</p>

¹⁷ Ver Anexo 5.

¹⁸ Vinculadas con prevención, protección, control, monitoreo ecológico y educación ambiental.



Línea de acción	Descripción	Objetivos
	<p>organizaciones y actores comunales en el desarrollo de recursos y herramientas de gestión.</p> <p>Se considera relevante generar procesos con niños, niñas y adolescentes que fomenten su participación social con incidencia en lo ambiental.</p> <p>En respuesta a la misma problemática, se torna necesario crear alianzas estratégicas con entidades ambientales y sociales, y desarrollar programas específicos de educación ambiental adaptados a las necesidades de cada comunidad.</p>	participación comunal, proponiendo y apoyando iniciativas en este ámbito, para aumentar su capacidad para proponer e implementar proyectos de educación ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible de sus comunidades.
3. Incidencia en políticas y programas con perspectiva socioambiental	<p>Se ha identificado que las políticas y programas de desarrollo en la región no consideran el tema medioambiental, por lo que la promoción de un enfoque que integre efectivamente la participación ciudadana y la educación ambiental es estratégico, para ello se buscaría la colaboración con organizaciones del sector público (por ejemplo, órganos colegiados) y del sector privado (como piñeras y bananeras) con la intención de co-crear políticas locales que integren la perspectiva socioambiental de los diversos actores involucrados.</p> <p>En esta línea, acciones como las campañas de concienciación y educación para los tomadores de decisión y facilitación de intercambio de mejores prácticas a través de redes y alianzas estratégicas podrían ser atinentes para el logro del objetivo propuesto.</p>	3.1. Fomentar la inclusión de la participación ciudadana y la educación ambiental en los programas de desarrollo de la Región del Caribe noreste, a fin de priorizar la sostenibilidad ambiental, con un enfoque integral que considere los aspectos sociales y económicos del desarrollo regional.
4. Proyección externa del ACTo y creación de alianzas estratégicas con otros actores	<p>Se ha identificado la incomprendición de las labores del ACTo y de la EA como valor público, por lo que estandarizar el mensaje y la presencia institucional podría aumentar las sinergias con otros actores en todos los espacios donde haya presencia de personas funcionarias del AC.</p> <p>Lo anterior implica que, a lo interno del ACTo, se fomente la comprensión de la importancia de la EA para la creación de una actitud interesada hacia los problemas del ambiente y la consolidación de una cultura ambiental que posibilite al AC el cumplimiento de su misión institucional y de su marco normativo.</p>	4.1. Estandarizar los procesos del ACTo para aumentar las sinergias y la efectividad de la comunicación institucional, con la finalidad de aumentar la colaboración entre diferentes actores y una presencia institucional más reconocida y positiva.



VIII. CADENA DE RESULTADOS

En el marco del Enfoque de la GpRD, “...la cadena de resultados [CdR], resume la lógica de funcionamiento de una intervención, que incluye los insumos, actividades y productos (bienes o servicios) con los que esta cuenta para lograr resultados (a corto, mediano o largo plazo)” (Mideplan, 2023, p. 32).

Idealmente, tendría que partirse de “...los resultados que se desea alcanzar y definir, en función de éstos, la mejor combinación de insumos, actividades y productos para lograrlo” (García, et.al., 2010, citado por Mideplan, 2023, p. 32); no obstante, dadas las condiciones institucionales en términos de los recursos disponibles, así como la existencia previa de actividades que han sido propuestas en otros instrumentos de planificación, esta CdR (Tabla 13) aspira a equilibrar las condiciones actuales para la implementación del PEA ACTo 2025-2030 con los resultados esperados en correspondencia con las necesidades en materia de EA y participación y con la creación de valor público definido.

Tabla 13. CdR del PEA 2025-2030, ACTo

Insumos	Actividades ¹⁹	Productos	Efectos	Impactos
<ul style="list-style-type: none"> - Personal capacitado y con experiencia en educación ambiental. - Instalaciones adecuadas (auditorios, quioscos, salas de trabajo). - Vehículos y embarcaciones para transporte. - Materiales y equipo tecnológico (audiovisual y de sonido). - Financiamiento para viáticos y combustible. - Marco normativo y estratégico que respalda los procesos de EA y participación. 	<p>1. Capacitación e Información en temas asociados con las amenazas a los EFM:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de programas de capacitación para la población usuaria directa del PEA, asociados con las amenazas a los EFM y los intereses locales. - Orientación y acompañamiento a las personas educadoras del MEP para integrar la educación ambiental en el currículo. <p>2. Formación Organizacional y Liderazgo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de competencias para el liderazgo y la gestión de las organizaciones locales. - Creación de alianzas estratégicas con 	<p>1.1. Programas de capacitación para la población usuaria directa del PEA, asociados con las amenazas a los EFM y los intereses locales.</p> <p>1.2. Sesiones de formación y asesoría para docentes en temas asociados con las amenazas a los EFM y los intereses comunitarios.</p> <p>1.3. Materiales educativos, celebración de efemérides, publicaciones y campañas informativas sobre buenas prácticas ambientales.</p> <p>2.1. Módulos formativos: enfocados en liderazgo, gestión de proyectos y manejo de recursos naturales.</p> <p>2.2. Red de Mentoría: Establecimiento de una red de mentores conformada por personas expertas en gestión ambiental y liderazgo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aumenta el conocimiento y habilidades de la población usuaria directa del PEA, para promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. - Crece la integración de la educación ambiental dentro de los planes educativos y se facilita el aprendizaje y valoración de la biodiversidad en la población estudiantil y docente. - Aumenta el involucramiento de la comunidad en actividades de conservación y proyectos ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ambiental a nivel local y regional. - Empoderamiento de las comunidades locales para participar activamente en la gestión ambiental y en la toma de decisiones que afectan su entorno. - Sostenibilidad a largo plazo de las iniciativas ambientales gracias a la cooperación y apoyo continuo de diversos socios.

¹⁹ Es importante no entender las actividades de la CdR a nivel operativo -como podrían desagregarse en el plan de acción del PEA-; sino como acciones más amplias (o procesos) que posibilitan a la organización transformar los insumos disponibles en productos.



Insumos	Actividades ¹⁹	Productos	Efectos	Impactos
	<p>entidades ambientales y sociales.</p> <p>3. Incidencia en Políticas y Programas con Perspectiva Socioambiental</p> <ul style="list-style-type: none">- Colaboración con organizaciones públicas y privadas para integrar la perspectiva ambiental en la co-creación de políticas locales.- Procesos de concienciación y educación para tomadores de decisiones en el sector público y privado.	<p>para acompañar a líderes comunitarios.</p> <p>3.1. Capacitaciones para tomadores de decisiones, dirigidas a personas funcionarias públicas y líderes comunitarios sobre la incorporación de la perspectiva socioambiental en la formulación de intervenciones locales.</p>		
	<p>4. Proyección Externa del ACTo y Creación de Alianzas Estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none">- Homologación de procesos y mensajes del ACTo para aumentar su efectividad comunicativa.- Formación e involucramiento de las personas funcionarias del ACTo para el desarrollo de actividades de educación ambiental.	<p>4.1. Fomento de Alianzas y Participación Ciudadana.</p> <p>4.2. Capacitaciones para las personas funcionarias del ACTo, orientadas al desarrollo de habilidades para el desarrollo de procesos de EA.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Creadas y fortalecidas las alianzas estratégicas entre diferentes sectores para la promoción de políticas públicas sostenibles.- Aumentada la conciencia y la capacidad Institucional de los tomadores de decisiones para desarrollar e implementar políticas que integren la perspectiva socioambiental. <ul style="list-style-type: none">- Mejoran las capacidades del ACTo para implementar programas y proyectos mediante el apoyo y colaboración de socios estratégicos.- Mayor conocimiento y apoyo del público hacia las actividades del ACTo gracias a la difusión efectiva de información.	



IX. PROGRAMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

A continuación, se explican aspectos centrales para el uso de la *Matriz de Programación del PEA 2025-2030*²⁰, en la cual está el detalle de las actividades mediante las que se lograrán los resultados propuestos en la CdR (Tabla 13). Para cada una se han establecidos las metas, indicadores (con sus respectivas fórmulas de cálculo y medios de verificación), proyección presupuestaria y responsabilidades.

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Mideplan, las metas son la “Cuantificación de los objetivos que se pretenden alcanzar en los ámbitos temporal y espacial, considerando los recursos necesarios, lo que conlleva la descripción de la unidad de medida y el monto o cantidad” (2024, p. 24). Éstas son esenciales porque (Mideplan, 2016 y 2019):

- Promueven un enfoque en resultados, asegurando que las acciones y recursos se dirijan a generar impactos positivos.
- Permiten una planificación efectiva, alineando las actividades y recursos con los objetivos estratégicos.
- Facilitan el control y monitoreo de las actividades, permitiendo realizar ajustes oportunos para mejorar el desempeño.
- Aseguran que las acciones públicas generen valor para la sociedad, mejorando la calidad de vida de las personas, fortaleciendo su confianza en las instituciones públicas, al garantizar que las acciones gubernamentales respondan a sus necesidades y expectativas.

Para efectos de la *Matriz de Programación del PEA 2025-2030*, los indicadores (asociados a metas específicas) son mayoritariamente de actividad y producto, dadas sus características operativas del PEA; en menor medida se logró plasmar en este instrumento cuatro de efecto (Tabla 14)²¹.

Tabla 14. Tipos de indicadores incorporados en la Matriz de Programación del PEA 2025-2030

Tipo de indicador	Definición	Metas en la matriz de Programación	Total
Actividad (proceso)	Miden el conjunto de actividades que se realizan a partir de la transformación de los insumos para obtener los productos determinados.	1.1.1. Anualmente, desarrolladas al menos 24 actividades de Educación Ambiental en el marco de un Programa de capacitación. 1.2.1. Al 2025 un convenio establecido con el circuito del MEP correspondiente a la región del ACTo para implementar Educación Ambiental. 2.1.1. Al 2025, un diagnóstico participativo respecto a las necesidades de capacitación en dos comunidades: una dentro de ASP y otra en la zona influencia.	8

²⁰ Ver en los anexos digitales (formato Excel) “Programación_MyE_PEA 2025-2030_ASP” y “Programación_MyE_PEA 2025-2030_Regional”, la hoja titulada “Programación 2025-2030”.

²¹ Esta información es en términos generales, pero debe considerarse que la matriz de programación de ASP y la de la Oficina Regional tienen diferencias.



Tipo de indicador	Definición	Metas en la matriz de Programación	Total
		<p>2.1.3. Al menos 2 monitoreos participativos realizados anualmente.</p> <p>3.1.1. 2 talleres o seminarios sobre participación ciudadana y gobernanza ambiental realizados anualmente.</p> <p>3.2.2. Al menos 2 capacitaciones anuales a los gobiernos locales, sobre la incorporación de la perspectiva socioambiental en la formulación de intervenciones locales.</p> <p>4.1.1. 80% de las personas funcionarias del ACTo reciben al menos una capacitación anual para actualizarles en la estrategia de Educación Ambiental.</p> <p>4.4.1. Anualmente realizadas 4 reuniones o mesas de trabajo para fomentar alianzas con actores estratégicos.</p>	
Producto	<p>Miden la cantidad de los bienes y servicios que se brindan resultantes de una intervención, comprometidos a la población beneficiaria y que se proveen mediante las actividades de una institución o de una acción gubernamental.</p>	<p>1.1.2. Al 2030, elaborados y distribuidos 24 materiales educativos y realizadas 12 campañas informativas.</p> <p>1.2.2. Al 2030, 13 de los Centros Educativos de los circuitos que se encuentran dentro del ACTo, incorporan la clase de Educación Ambiental en el currículum.</p> <p>2.1.2 Al 2030, diseñados al 100%, los módulos formativos enfocados al desarrollo del liderazgo, la gestión de proyectos y el manejo de recursos naturales.</p> <p>2.2.1. Al 2030 al 100% establecida una red de mentores conformada por personas expertas en gestión ambiental y liderazgo para acompañar a líderes comunitarios.</p> <p>4.2.1. Al menos 2 actividades de trabajo anuales en conjunto entre las actividades de Educación Ambiental con las programadas en "Prevención, manejo, control y protección" y "Monitoreo ecológico".</p>	5
Efecto	<p>Miden los efectos directos de corto y mediano plazo, directamente atribuibles a la política, plan, programa o proyecto, según se trate, es decir, refieren a los cambios en el comportamiento o estado de quienes han sido beneficiados, una vez recibidos los bienes o servicios.</p>	<p>2.2.2. Incremento del 50% de la participación ciudadana en las actividades de Gestión Ambiental al 2030.</p> <p>4.5.1. Incremento del 50% de la Participación Ciudadana en las Actividades de Gestión Ambiental al 2030.</p>	2

Nota. Información de Mideplan (2016) y Programación 2025-2030.



En lo que atañe a la temporalidad anual, se tomó como base los datos del Sistema de Evaluación del Mejoramiento Continuo de la Calidad (SEMEC) del 2023 y el primer trimestre de 2024, para estimar la cantidad de actividades posibles de realizar considerando los recursos disponibles. En otros casos, se calculó considerando que se generen los productos o se realicen las actividades mensualmente, trimestral o semestralmente (en otros casos es anual).

Asimismo, a partir de la revisión de la *Programación del PEA 2025-2030*, las personas funcionarias del ACTo, a partir de su criterio experto, ajustaron las actividades y metas a fin de que existan mejores condiciones para la implementación exitosa del Plan.

Como se indicó en el capítulo II de este documento, las acciones que se proponen en la “Programación 2025-2030” del PEA, sintetizan las 50 actividades priorizadas por las personas funcionarias de Educación Ambiental, Participación Ciudadana y Gobernanza.

Cabe indicar que posterior a la revisión de versiones preliminares de la Programación 2025-2030 del PEA, se disminuyó la cantidad de acciones por eje, quedando 10 para ser implementadas por las personas funcionarias que laboran el ASP y siete para quien lo hace desde la Oficina Regional. Además, priorizaron las amenazas a los EFM y los actores sociales con los cuales operacionalizarán el PEA entre 2025-2030 (Ver Anexo 6).

Finalmente, se incluyó una estimación presupuestaria asociada al cumplimiento de las actividades, según las líneas de acción incluidas en el PEA, a partir de:

- La información contenida en la Matriz de Articulación de Plan Presupuesto (MAPP) de los años 2024-2023 y 2022 que únicamente asigna recursos en los rubros de combustibles, lubricantes y viáticos dentro del país para el Programa de Participación Ciudadana y Gobernanza.
- La lista de insumos incluida en la CdR del PEA: personal capacitado y con experiencia en educación ambiental; instalaciones adecuadas (auditorios, quioscos, salas de trabajo); vehículos y embarcaciones para transporte; materiales y equipo tecnológico (audiovisual y de sonido); financiamiento para viáticos y combustible y el marco normativo y estratégico que respalda los procesos de EA, Participación Ciudadana y Gobernanza.
- La revisión de procesos de contratación pública de años 2021- 2023, asociados a bienes y servicios similares a lo requerido para la implementación del PEA 2025-2030²².
- La indicado en el documento de “Clasificador por objeto del gasto del sector público” del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que conocidas las limitaciones de asignación de recursos para ACTo, varias de las acciones incluidas en el plan no están asociadas a un posible presupuesto, sino que se vinculan al talento humano disponible, el cual, según el “*Diagnóstico del Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*” (SINAC, 2024), es un equipo conformado por una persona funcionaria asignada a Participación Ciudadana y Gobernanza en la Unidad Organizacional del Área Silvestre Protegida, dos personas en la Unidad Organizacional Administración de Área Protegida y una en las Oficinas subregionales.

²² En los Anexos digitales “Programación_MyE_PEA 2025-2030_ASP” y “Programación_MyE_PEA 2025-2030_Regional”, ver hoja titulada “Referencias SICOP”.



Por último, en los archivos “Programación_MyE_PEA 2025-2030_ASP” y “Programación_MyE_PEA 2025-2030_Regional”, se incorpora una hoja llamada “Instrumento de M&E”, en la cual consta el objetivo asociado a cada línea de acción, junto con el resultado (a nivel de producto y efecto) consignado en la CdR del PEA.

En términos del seguimiento, la matriz diseñada le facilitará al personal del ACTo el registro de información, la cual le permitirá disponer de insumos para la “herramienta de evaluación de la efectividad”. En este caso, el “Nivel de cumplimiento” anual, está asociado a una fórmula, por lo que solamente tendrían que completarse las columnas de correspondientes a “Ejecución anual”, evitando así posibles errores en el cálculo del cumplimiento de las metas.

Para otros fines en términos de transparencia y rendición de cuentas, en el “Instrumento de M&E” se registraría información referente a la ejecución presupuestaria y las fuentes de financiamiento; descripciones cualitativas de los principales logros alcanzados anualmente y las limitaciones que se enfrentan en la implementación de acciones del plan y una clasificación del porcentaje de logro de metas, de acuerdo con la siguiente escala:

Alcanzado	95-100
En proceso	89-70
Con rezago	69-0
No alcanzado	0

Para efectos de una evaluación del PEA, tanto este documento como las matrices programáticas y la de MyE se constituyen en insumos para elaboración de su diseño. Se recomienda evaluar este plan por momento durante (en el transcurso del 2027), por contenido integral (diseño, procesos y resultados -de corto plazo-), con una función formativa y por un agente externo; a fin de que, tanto los actores tomadores de decisión a lo interno del ACTo, como las personas a cargo de la implementación dispongan de evidencia para ajustar lo que corresponda y culminar exitosamente la operacionalización del Plan.



REFERENCIAS

ACTo y ACLA-C. (n.d.). *Propuesta de reglamento: Reglamento del Comité Local Corredor Biológico Río Parismina Ruta del Pez Bobo.* Inédito.

ACTo. (2024). *Criterios de gobernanza de las ASP-ACTO.* Inédito.

Constitución Política de la República de Costa Rica. (1949).
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871

Decreto N° 39519-MINAE. (2016). *Reconocimiento de los modelos de gobernanza en áreas silvestres protegidas de Costa Rica.*
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81291&nValor3=103586&strTipM=TC

Decreto N°40043 -MINAE. (2016). *Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos.*

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=83424&nValor3=107128&strTipM=TC

Decreto N°35508-MINAET. (2009). *Reglamento del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero.* <https://faolex.fao.org/docs/pdf/cos220244.pdf>

Ley N°6084. (1977). Ley de Aguas.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11950&nValor3=91553&strTipM=TC

Ley N°7235. (1991). *Protección Ambiental como Tema en Educación Primaria y Media.*
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=37737&nValor3=39790¶m2=1&strTipM=TC&lResultado=2&strSim=simp

Ley N°7554. (1995). Ley Orgánica del Ambiente.
http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=27738

Ley N°7788. (1998). Ley de Biodiversidad.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=39796

Ley N°8839. (2010). Ley para la Gestión Integral de Residuos.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=68300

Ley N°9581. (2018). *Autorización al SINAC para que pueda recibir por medio de convenios de cooperación personal de apoyo contratado por organizaciones conservacionistas sin fines de lucro y realicen labores en áreas de conservación y áreas silvestres protegidas.*
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86935&nValor3=113019&strTipM=TC

Mideplan. (2016). *Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo en Costa Rica.* Ministerio de Planificación Nacional y



Política Económica. Ministerio de Hacienda. San José: Costa Rica.
<https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/qga1rkIiQTGLxHPcfq7Uxw>

Mideplan. (2018). *Guía de indicadores*. Área de Evaluación y Seguimiento. / Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José, Costa Rica.
<https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/Iny9wiulTiy3QZdWrvq0ew>

Mideplan. (2019). *Metodología para el diseño de estrategia institucional enfocada en la creación de valor público*. Área de Modernización del Estado. San José, Costa Rica.
<https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/RCL84R1ASnG5k7Xv02elFQ>

Mideplan. (2023). *Guía para la elaboración de políticas públicas*. Área Análisis del Desarrollo. -- 2a ed. -- San José, Costa Rica. <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/474cUK4-SQmNV4GE-wQGFA>

Ministerio de Hacienda y Mideplan. (2024). *Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica del Sector Público Costa Rica 2024*. San José, Costa Rica.
<https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/fTGAxoEhTTqKKM4FzU7g4g>

SINAC-MINAE. (2023). *Plan Estratégico SINAC 2023-2030*. Planificación y Evaluación SINAC. San José, Costa Rica.
[https://www.sinac.go.cr/ES/docu/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Institucional%20SINAC%202023-2030.pdf](https://www.sinac.go.cr/ES/docu/Planificacion/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Institucional%20SINAC%202023-2030.pdf)

SINAC. (2010). *Políticas para las Áreas Silvestres Protegidas (ASP) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación SINAC 2011-2015*.
<https://www.sinac.go.cr/ES/docu/ASP/Pol%C3%ADticasASPSINAC2011.pdf>

SINAC. (2017). *Plan de Acción de Participación Ciudadana y Gobernanza del SINAC*. San José, Costa Rica.
<https://www.sinac.go.cr/ES/partciudygober/Documents/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20PCG-SINAC.pdf>

SINAC. (2020). *Diagnóstico/caracterización de la Educación Ambiental del SINAC*. San José, Costa Rica.
<https://www.sinac.go.cr/ES/partciudygober/Informacin%20Educacin%20Ambiental/Diagn%C3%B3stico-Caracterizaci%C3%B3n%20de%20la%20Educaci%C3%B3n%20Ambiental%20del%20SINAC.pdf>

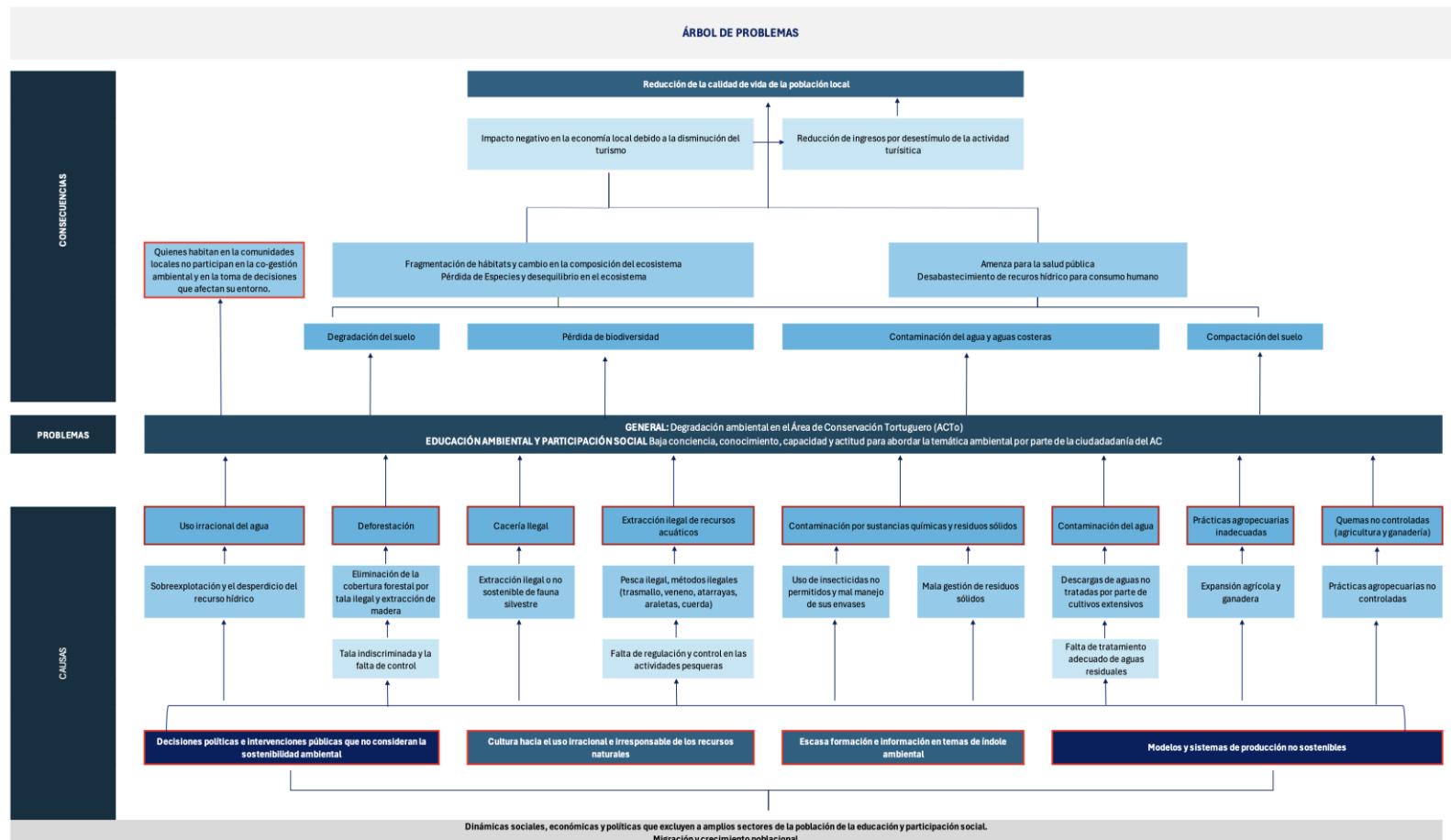
SINAC. (2020a). *Documento con las líneas estratégicas, líneas de acción y metas prioritarias para el Programa de Educación Ambiental del SINAC*. San José, Costa Rica.
<https://www.sinac.go.cr/ES/partciudygober/Informacin%20Educacin%20Ambiental/Estrategia%20de%20Fortalecimiento%20del%20Programa%20de%20Educaci%C3%B3n%20Ambiental%20del%20SINAC.pdf>

SINAC. (2024). *Diagnóstico del Programa de Educación Ambiental Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*. Inédito.



ANEXOS

Anexo 1. ACTo: árbol de problemas asociado a la EA, 2024



**Anexo 2.** Marco legal internacional atinente a la Educación Ambiental

Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
1. Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural <i>(UNESCO, 1972)</i>	Art. 5 Incisos a, b y e Art. 22 Inciso c Art. 27	a) Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general. b) Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban. e) Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo. c) Formación de especialistas de todos los niveles en materia de identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural. 1. Los Estados Partes en la presente convención, por todos los medios apropiados, y sobre todo mediante programas de educación y de información, harán todo lo posible por estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la presente Convención. 2. Se obligarán a informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio y de las actividades emprendidas en aplicación de la presente Convención.	Todas las organizaciones del Estado costarricense
2. Carta Mundial de la Naturaleza <i>(ONU, 1982)</i>	Art. 15	Los conocimientos relativos a la naturaleza se difundirán ampliamente por todos los medios de enseñanza ecológica, que será parte de la educación general.	Ministerio de Educación Pública (MEP) Universidades públicas y privadas Colegios Universitarios



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
3. Protocolo de Montreal Relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono <i>(1987)</i>	Art. 9	Artículo 9: Investigación, desarrollo, sensibilización al público e intercambio de información...Las Partes, a título individual o colectivo o por conducto de los órganos internacionales competentes, cooperarán para favorecer la sensibilización del público ante los efectos que tienen sobre el medio ambiente las emisiones de las sustancias controladas y de otras sustancias que agotan la capa de ozono.	País Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DGECA), Oficina Técnica del Ozono (OTO)
4. Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente con Hábitat de Aves Acuáticas - Convención Ramsar- <i>(UNESCO, 1994)</i>	Art. 4 Inciso 3	Las partes Contratantes fomentarán la investigación y el intercambio de datos y de publicaciones relativos a los humedales y a su flora y fauna.	País MINAE
5. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación <i>(ONU, 1996)</i>	Art. 19 Numeral 3	3. Las Partes cooperarán entre sí y a través de organizaciones intergubernamentales competentes, así como con organizaciones no gubernamentales, a los efectos de emprender y apoyar programas de sensibilización del público y de educación... para fomentar una comprensión de las causas y efectos de la desertificación y la.... A este efecto: (a) lanzarán campañas de sensibilización dirigidas al público en general; (b) promoverán de manera permanente el acceso del público a la información pertinente, así como una amplia participación de este en las actividades de educación y sensibilización; (c) alentarán el establecimiento de asociaciones que contribuyan a sensibilizar al público; (d) prepararán e intercambiarán material, (e) evaluarán las necesidades de educación en las zonas afectadas... (f) prepararán programas interdisciplinarios basados en la participación que integren la sensibilización en materia de desertificación y sequía en	Organizaciones del Estado costarricense



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
6. Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2003)	Art. 23 Inciso a	los sistemas de educación, así como en los programas de educación no académica, de adultos, a distancia y práctica.	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Servicio Fitosanitario del Estado (MAG-SFE) Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
7. Convenio de Estocolmo sobre Componentes Orgánicos Persistentes (2004)	Art. 10	Artículo 10: Información, sensibilización y formación del público. 1. Cada Parte, dentro de sus capacidades, promoverá y facilitará: a) La sensibilización de sus encargados de formular políticas y adoptar decisiones acerca de los contaminantes orgánicos persistentes; b) La comunicación al público de toda la información disponible sobre los contaminantes orgánicos persistentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 9; c) La elaboración y aplicación de programas de formación y de sensibilización del público, especialmente para las mujeres, los niños y las personas menos instruidas, sobre los contaminantes orgánicos persistentes, así como sobre sus efectos para la salud y el medio ambiente y sobre sus alternativas; d) La participación del público en el tratamiento del tema de los contaminantes orgánicos persistentes y sus efectos para la salud y el medio ambiente y en la elaboración de respuestas adecuadas, incluida la posibilidad de hacer aportaciones a nivel nacional acerca de la aplicación del presente Convenio; e) La capacitación de los trabajadores y del personal científico, docente, técnico y directivo; f) La elaboración y el intercambio de materiales de formación y sensibilización del público a los niveles nacional e internacional;	País MINAE DICECA, como punto focal del Convenio



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
		<p>g) La elaboración y aplicación de programas de educación y capacitación a los niveles nacional e internacional.</p> <p>2. Cada Parte, dentro de sus capacidades, velará porque el público tenga acceso a la información pública a que se hace referencia en el párrafo 1 y porque esa información se mantenga actualizada.</p>	
8. Estrategia del Programa el Hombre y la Biosfera para el periodo 2015-2025 <i>(UNESCO, 2015)</i>		<p>Objetivo estratégico 3: “Facilitar la ciencia sobre la biodiversidad y la sostenibilidad, la educación para el desarrollo sostenible y la creación de capacidades.”</p> <p>Producto esperado:</p> <p>3.5 Se realizan actividades de formación y de creación de capacidades en las reservas de biosfera en los planos nacional, regional y mundial que abordan las cuestiones interconectadas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, la atenuación de los efectos del cambio climático y la adaptación a éste, y el bienestar cultural y socioeconómico de las comunidades humanas.</p>	Todo el país

Nota. Información de SINAC (2022).

**Anexo 3.** Marco legal nacional atinente a la Educación Ambiental

Instrumento normativo	Artículos	Apporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
8. Código de Educación (Ley N°181, 1944)	Art. 18	Artículo 18.- Las actividades fundamentales de la escuela primaria serán las siguientes: Estudio de la Naturaleza.	MEP
9. Ley Fundamental de Educación (Ley N°2160, 1957)	Art. 30 Art. 31 Art. 32	Art. 30. El Estado por medio de sus órganos e instituciones ofrecerá a las comunidades programas debidamente coordinados tendientes a elevar el nivel cultural, social y económico de sus miembros. Art. 31. El Ministerio de Educación Pública promoverá la coordinación de las funciones a que se refiere el artículo anterior. Art. 32. El Estado desarrollará programas de educación fundamental que capaciten a sus habitantes para la plena responsabilidad social y cívica; para conseguir un buen estado de salud física y mental; para explotar racionalmente los recursos naturales; y para elevar el nivel de vida y fomentar la riqueza nacional.	MEP Encargado Organizaciones del sector público apoyan
10. Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los países de América (Ley N°3763, 1940)	Art. 3	Los Gobiernos Contratantes convienen además en proveer los parques nacionales de las facilidades para el solaz y la educación del público, de acuerdo con los fines que persigue esta Convención.	MINAE SINAC
11. Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional (Ley N°5222, 1972)	Art. 3 Inciso o	Establecer, mediante un proceso continuando de educación y divulgación, una clara comprensión y mejor uso de la información meteorológica; así como promover el interés por conocer la importancia de la meteorología en el desarrollo humano.	Instituto Meteorológico Nacional (IMN)
12. Ley de creación del Servicio de Parques Nacionales (Ley N°6084, 1977)	Art. 3 Inciso e	e) Establecer programas para la difusión de los logros conseguidos con los parques nacionales.	MINAE SINAC
13. Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente, Energía (Ley N°7152, 1990)	Art.2 Inciso h y j	h) Fomentar y desarrollar programas de formación ambiental en todos los niveles educativos y hacia el público en general. j) Asesorar a instituciones públicas y privadas en relación con la planificación ambiental y el desarrollo de áreas naturales.	MINAE



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
14. Protección Ambiental como Tema en Educación Primaria y Media <i>(Ley N°7235, 1991)</i>	Art. 1 Art. 2	Artículo 1o- Declarase de interés público la Educación para la Protección del Ambiente. Artículo 2o- El Consejo Superior de Educación incluirá el tema sobre la "Protección del Ambiente", en las escuelas de enseñanza primaria y en los colegios de enseñanza media, oficiales y particulares.	MEP Consejo de Educación
15. Ley de Conservación de la Vida Silvestre <i>(Ley N°7317, 1992)</i>	Art. 7 Inciso d	Promover y ejecutar programas de educación e investigación sobre el uso racional de los recursos naturales renovables del país, en el campo de la flora y de la fauna silvestres que le competen de conformidad con esta ley.	Dirección General de Vida Silvestre del MINAE SINAC
16. Ratificación del Convenio de Diversidad Biológica <i>(Ley N°7416, 1994)</i>	Art 12 Inciso a)	Las Partes Contratantes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo: a) Establecerán y mantendrán programas de educación y capacitación científica y técnica en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes y prestarán apoyo para tal fin centrado en las necesidades específicas de los países en desarrollo.	Organizaciones del sector público Coordina CONAGEBIO Ejecutan las instituciones adscritas a CONAGEBIO y otras
	Art. 13	Las Partes Contratantes: a) Promoverán y fomentarán la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información, y la inclusión de esos temas en los programas de educación. b) Cooperarán, según proceda, con otros Estados y organizaciones internacionales en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	
17. Ley Orgánica del Ambiente <i>(Ley N°7554, 1995)</i>	Art. 3	Participación conjunta para cumplir objetivos. El Gobierno fijará un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos, orientados a mejorar el ambiente y manejar adecuadamente los recursos naturales. A estos objetivos deberán incorporarse decisiones y acciones específicas destinadas a su cumplimiento, con el respaldo de normas, instituciones y procedimientos que permitan lograr la funcionalidad de esas políticas.	Consejo Nacional Ambiental



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
	Art. 6	Participación de los habitantes. El Estado y las municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.	Municipalidades Organizaciones del sector público Sector privado
	Art. 8 Inciso e)	Desarrollar y poner en práctica actividades, programas y proyectos de educación, que fomenten las bases de una nueva actitud hacia los problemas del ambiente y sienten los fundamentos para consolidar una cultura ambiental.	
	Art. 12	Objetivo de la educación ambiental. El Estado, las municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, fomentarán la inclusión permanente de la variable ambiental en los procesos educativos, formales y no formales, de los programas de todos los niveles. El objeto será adoptar una cultura ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible.	
	Art. 13	Fines de la educación ambiental. La educación ambiental relacionará los problemas del ambiente con las preocupaciones locales y la política nacional de desarrollo; además, incorporará el enfoque interdisciplinario y la cooperación como principales fórmulas de solución, destinadas a promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.	
	Art. 14	Participación de medios de comunicación colectiva. Los organismos estatales encargados de dictar las políticas ambientales promoverán la creación de los instrumentos necesarios para que los medios de comunicación colectiva, con base en la función social que ejercen, favorezcan la formación de una cultura ambiental hacia el desarrollo sostenible de los habitantes de la Nación.	Consejo Nacional Ambiental
	Art. 35 Inciso c)	Asegurar el uso sostenible de los ecosistemas y sus elementos, fomentando la activa participación de las comunidades vecinas.	MINAE SINAC
18. Ley Forestal (Ley N°7575, 1996)	Art. 6 Inciso j)	Promover la sistematización de la información forestal y la divulgación, educación y capacitación forestales.	MINAE SINAC Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) Oficina Nacional Forestal (ONF)



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
	Art. 43 Inciso b)	El seis por ciento (6%) para la Administración Forestal del Estado, la cual deberá utilizarlo en programas de educación ambiental, de conformidad con el inciso 1) del artículo 6 de esta ley.	MINAE SINAC
19. Ley de Biodiversidad (Ley N°7788, 1998)	Art. 10 Inciso 2) y 3)	2) Promover la participación de todos los sectores sociales en la conservación y el uso ecológicamente sostenible de la biodiversidad, para procurar la sostenibilidad social, económica y cultural. 3) Promover la educación y la conciencia pública sobre la conservación y la utilización de la biodiversidad.	Instituciones que conforman CONAGEBIO
	Art. 13	Para cumplir los objetivos de la presente ley, el Ministerio del Ambiente y Energía coordinará la organización administrativa encargada del manejo y la conservación de la biodiversidad, integrada por: a) La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, b) Sistema Nacional de Áreas de Conservación.	MINAE CONAGEBIO SINAC
	Art. 22	SINAC es competente en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas y el Ministerio del Ambiente y Energía, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica. Queda incluida como competencia del Sistema la protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos.	SINAC
	Art. 30 Inciso 3)	Fomentar la participación de los diferentes sectores del Área en el análisis, la discusión y la búsqueda de soluciones para los problemas regionales relacionados con los recursos naturales y el ambiente.	SINAC
	Art. 86	Educación para la biodiversidad. La educación biológica deberá ser integrada dentro de los planes educativos en todos los niveles previstos, para lograr la comprensión del valor de la biodiversidad y del modo en que desempeña un papel en la vida y aspiración de cada ser humano. El Ministerio de Educación, en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes en la materia, en especial el MINAE, deberá diseñar políticas y programas de educación formal que integren el conocimiento de la importancia y el valor de la biodiversidad y el conocimiento asociado, las causas que la amenazan y reducen y el uso sostenible de sus componentes, a fin de facilitar el	MEP MINAE CONAGEBIO Organizaciones del sector público Sector privado



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
20. Convención Interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas <i>(Ley N°7906, 1999)</i>	Art. 87	aprendizaje y valoración de la biodiversidad que rodea a cada comunidad y demostrar el potencial de ella para aumentar la calidad de vida de la población.	
		El Estado velará porque cada proyecto que desarrolle una institución pública en el campo ambiental contemple un componente de educación y conciencia pública sobre la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, específicamente en la zona donde se desarrolla el proyecto.	MINAE CONAGEBIO SINAC
21. Creación del Parque Marino del Pacífico <i>(Ley N°8065, 2002)</i>	Art. 4 Numeral 2 g)	La promoción de la educación ambiental y la difusión de información, con miras a estimular la participación de las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y del público en general en cada Estado, en particular de las comunidades involucradas en la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de sus hábitats.	SINAC INCOPESCA
22. Aprobación del protocolo de Kyoto de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático <i>(Ley N°8219, 2002)</i>	Art. 10	Dicho Parque propiciará el desarrollo humano sostenible tanto del litoral como de la costa pacífica, para lo cual promoverá la educación y capacitación para el trabajo de las poblaciones costeras, así como la recreación y la conservación de la biodiversidad marina; además, contribuirá con el fomento de actividades turísticas de contenido ecológico y el desarrollo de programas universitarios.	MINAE Parque Marino del Pacífico (PMP)
		Cooperarán en el plano internacional, recurriendo, según proceda, a órganos existentes, en la elaboración y la ejecución de programas de educación y capacitación que prevean el fomento de la creación de capacidad nacional, en particular capacidad humana e institucional, y el intercambio o la adscripción de personal encargado de formar especialistas en esta esfera, en particular para los países en desarrollo, y promoverán tales actividades, y facilitarán en el plano nacional el conocimiento público de la información sobre el cambio climático y el acceso del público a ésta. Se deberán establecer las modalidades apropiadas para poner en ejecución estas actividades por conducto de los órganos pertinentes de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención;	Organizaciones del sector público



Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
		f) Incluirán en sus comunicaciones nacionales información sobre los programas y actividades emprendidos en cumplimiento del presente artículo de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.	
23. Ley de Pesca y Acuicultura (Ley N°8436, 2005)	Art. 52	En igual forma el INCOPESCA podrá otorgarles a las municipalidades fondos provenientes de la recolección de las multas establecidas en el artículo 151, por incurrir en la prohibición establecida en el inciso g) del artículo 38, para el desarrollo de programas de educación ambiental y de limpieza de mares, ríos, lagos y playas; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 136 de esta Ley.	Municipalidades INCOPESCA
24. Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (Ley N°8839, 2010)	Art. 19	Créase el Programa nacional de educación para la gestión integral de residuos y se declara de interés público. Este incluye tanto la educación formal como la no formal. El Consejo Superior de Educación emitirá las políticas educativas nacionales. Se incorporará como eje transversal del currículo los objetivos, los contenidos, las lecciones y las actividades necesarias. Para estos efectos, el Ministerio de Educación Pública coordinará estas acciones con el Ministerio de Salud. Las instituciones de educación superior y técnica deberán establecer en los programas académicos de las carreras afines a la materia la formación en gestión integral de residuos.	MEP Ministerio de Salud (MINSA) Consejo Nacional de Rectores (CONARE) Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) Unión de Rectores de las Universidades Privadas (UNIRE)
1. Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Decreto 29365- MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT, 2001)	Art. 108 Art. 110	Art. 108. Los sistemas de Educación Pública y privada incluirán en forma permanente la variable ambiental y los principios del uso, manejo y conservación de los suelos de Costa Rica en los programas de todos los niveles desde la preescolar hasta la universitaria. Art. 110. Los ministerios e instituciones públicas, cada cual en su especialidad orgánica elaborarán los documentos necesarios, para la educación y divulgación ambiental y los pondrán a disposición del público a manera de capítulos que, interrelacionados, permitan una visión holística de la biosfera y la participación e intervención del ser humano sobre ella.	MEP Centros educativos Universidades públicas y privadas Organizaciones del sector público

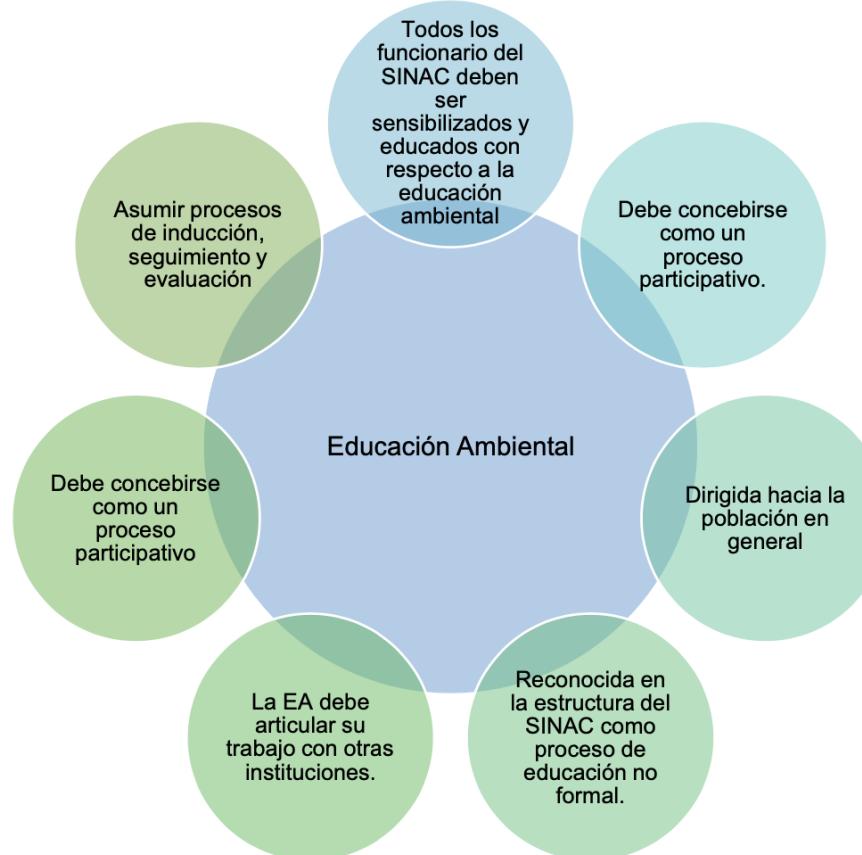


Instrumento normativo	Artículos	Aporte a la ED	Actores involucrados o con responsabilidades
2. Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos <i>(Decreto N°34431- MINAE-MS, 2008)</i>	Art. 9 Inciso e	Hasta un cinco por ciento del monto recaudado, para actividades de educación ambiental dirigidos a la población y demás usuarios del agua.	MINAE SINAC
3. Reglamento a la Ley de Biodiversidad <i>(Decreto N°34433-MINAE, 2008)</i>	Art. 75 Art. 77	Art. 75. La Comisión estará conformada por profesionales idóneos en la materia, de las siguientes dependencias: CONAGEBIO, SINAC, MEP, MICYT, CONARE, INTA, UNIRE. Cuando lo considere necesario, la Comisión podrá invitar a representantes de otros entes públicos y privados pertinentes, como asesores ad hoc. La coordinación de esta comisión le corresponderá al representante de la CONAGEBIO.	CONAGEBIO SINAC MEP Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) CONARE Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) UNIRE
		Art. 77. La CONAGEBIO en coordinación con el SINAC, la Mesa Nacional Indígena, la Mesa Nacional Campesina y otras organizaciones pertinentes, fomentarán el rescate, el mantenimiento y la difusión de tecnologías y prácticas tradicionales útiles para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, por medio de la educación formal, no formal , y del Sistema sui generis para la protección de los conocimientos tradicionales, establecido en los artículos del 82 al 85 de la Ley de Biodiversidad.	CONAGEBIO Mesa Nacional Indígena Mesa Nacional Campesina Otras organizaciones
4. Directriz DVM-526- 07 <i>(7 de agosto, 2007)</i>	Párrafos 3 y 4	“La Oficina de Educación Ambiental dentro de la estructura central de nuestra institución estaba atendiendo asuntos relacionados con “educación ambiental”, tema que se encuentra dentro de la estructura del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Al encontrarse dos instancias en atención de la educación ambiental, se tomó la decisión de que el SINAC asumiera estas funciones las cuales están siendo bien atendidas. Además, que la OEA contaba solo con una funcionaria”.	SINAC

Nota. Información de SINAC (2022).

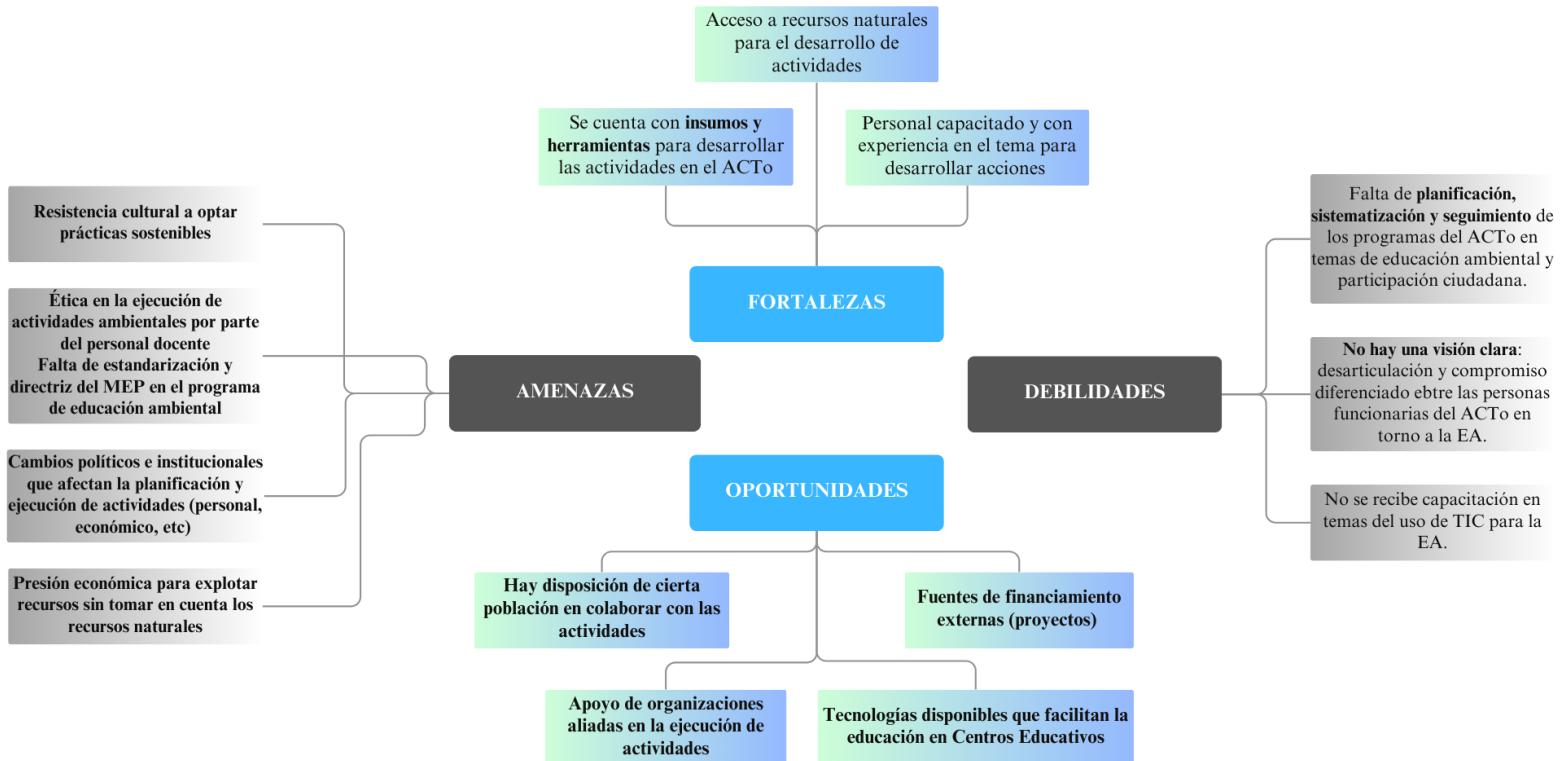


Anexo 4. Diagnóstico/Caracterización de la Educación Ambiental del SINAC



Fuente: Síntesis del equipo consultor a partir de las entrevistas a encargados ambientales, SINAC, 2019.

Nota. SINAC (2022, p. 40).

**Anexo 5. ACTo: FODA de los procesos de Educación Ambiental, 2024.**

Nota. SINAC (2024, p. 31).



Anexo 6. Priorización de amenazas y actores para la operacionalización del PEA 2025-2030

Amenazas	Dentro de ASP	Tipo de actor	Actor	Nombre	Tema	Efemérides potencial	Cantidad de acciones	Tipo de actividad
1. Eliminación de la cobertura forestal por tala ilegal y extracción de madera	Muy alto	Sector Educación	13 instituciones(Ver instituciones priorizaciones)			Día árbol Día bosques tropicales Día de la madre tierra Día del agua	4 relaciones con los efemérides	Charla
		Organizaciones de base comunal	7 mínimo ASADAS					Restauración (Sistematización)
		Organizaciones de base comunal	2 MAP					Gira de campo
		Organizaciones de base comunal	? ADI					Jornada de divulgación
		Ente público no estatal	CORFOGA					Entrega de árboles (Georeferenciados)
2. Expansión agrícola y ganadera	Muy alto	Sector Privado	Cantidad de bananeras, piñeras y yuqueras, y zona ganadería en área de influencia y dentro de ASP					EBALAC (AbE) enlace ADI y ASADAS
								Charlas
								Restauración (Sistematización)
								Jornada de divulgación
								EBALAC (AbE)
3. Extracción ilegal o no sostenible de fauna silvestre (Cacería y Pesca)	Muy alto	Sector Educación Formal	13 instituciones (Ver instituciones priorizaciones)			Día árbol Día bosques tropicales Día de la madre tierra Día del agua	4 relaciones con los efemérides	Charla
								Jornadas de divulgación



Amenazas	Dentro de ASP	Tipo de actor	Actor	Nombre	Tema	Efemérides potencial	Cantidad de acciones	Tipo de actividad
4. Dragado de Humedales y desviación de cauces	Alto	Sector Educación No Formal	24 comunidades Asociaciones de Pescadores de Barra del Colorado					Festivales , ferias Expresiones
		Sector Educación Formal	13 instituciones (Ver instituciones priorizaciones)					Charlas
		Sector Educación No Formal	24 comunidades					Restauración (Sistematización)
		Sector privado	Compañías con maquinaria pesada para drenajes	Grupo ACON, Corbana				Jornada de divulgación
								EBALAC (AbE)
								Gira de campo
								Charla
								Jornadas de divulgación
								Festivales , ferias
								Expresiones
5. Cambio climático	Alto	Sector Educación Formal	13 instituciones (Ver instituciones priorizaciones)					Charla
		Sector Educación No Formal	24 comunidades	UNED				Restauración (Sistematización)
		Sector Privado	Productores					Gira de campo
		Sector Publico		SENASA, MAG, INDER				Jornada de divulgación
		Organizaciones de base comunal	ASADAS y AYA					



Amenazas	Dentro de ASP	Tipo de actor	Actor	Nombre	Tema	Efemérides potencial	Cantidad de acciones	Tipo de actividad
6. Invasiones y ocupaciones ilegales	Alto	Sector Educación No Formal	24 comunidades					Charla
		Sector Educación Formal	13 instituciones (Ver instituciones priorizaciones)					Restauración (Sistematización)
		Sector Privado	Productores					Gira de campo
7. Contaminación por sustancias químicas y residuos sólidos	Medio	Público en general						Jornada de divulgación
8. Desarrollo residencial, comercial e industrial no planificado (Desactualización)	Medio							Divulgación en redes sociales y puntos estratégicos
9. Infraestructura de transporte (red vial) y energía	Medio							Divulgación en redes sociales y puntos estratégicos
10. Inadecuadas prácticas de navegación y tránsito marino	Medio							Divulgación en redes sociales y puntos estratégicos
11. Mal manejo de aguas residuales	Medio							Divulgación en redes sociales y puntos estratégicos